



PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, y en el estanco.
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID..... Por un mes..... Pesetas: 5
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS) Por tres meses..... 20
 PALMARES Y CANARIAS.....)
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

EXPOSICIÓN

SEÑORA: La ley de 19 de Julio último, adicional á la constitutiva del Ejército, determina en su artículo 8.º las condiciones que han de concurrir en los Jefes y Oficiales para ascender al empleo superior inmediato, y no parece lógico ni puede estimarse justo que se exijan obras á los elegidos para desempeñar el cargo de Ayudante de Campo, como no sea, en cuanto respecta á los Oficiales subalternos, la de haber adquirido previamente cierta práctica en el mando de tropas ó de servicio en las filas, por la consideración de la necesidad imprescindible de esa práctica, que reclama la índole misma del expresado cargo, cuyos deberes no podría cumplir satisfactoriamente el Oficial recién salido de la Academia.

Por lo demás, ningún inconveniente para el servicio en general puede ofrecer una disposición dictada en tal concepto, puesto que considerado siempre el destino de Ayudante de Campo, con el carácter de comisión activa, y de ninguna manera y con fundamento alguno como de plantilla orgánica, no podrá invocarse nunca como razón ó pretexto para ascender la circunstancia de haber ejercido más ó menos tiempo las funciones del mencionado cargo, sea cualquiera el alcance que, en el correspondiente reglamento, pueda darse á la prescripción contenida en el art. 8.º de la ley antes citada.

Por tales motivos, y con el propósito de recopilar en una sola disposición las distintas que rigen en la materia, tiene el honor el Ministro que suscribe de someter á la aprobación de V. M., de acuerdo con el Consejo de Ministros, el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 30 de Octubre de 1889.

SEÑORA

A L. R. P. de V. M.
José Chinchilla.

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El número de Ayudantes de Campo ú Oficiales á las órdenes que en adelante podrán tener los Generales empleados y de cuartel, será el que se determina en el adjunto estado.

Art. 2.º Los cargos de Ayudante de Campo y Oficial á las órdenes de los Generales serán desempeñados por Jefes y Oficiales de las escalas activas de Infantería y Caballería; pues los de Estado Mayor, Artillería, Ingenieros, Carabineros y Guardia civil, sólo podrán ejercerlos en Mi Cuartel militar, á la inmediación del Ministro de la Guerra y en los casos prevenidos en los artículos 3.º, 4.º, 9.º y 10.

Art. 3.º Los Inspectores generales de las Armas é Institutos podrán tener un Ayudante de Campo del Arma

ó Cuerpo á su cargo, y los Comandantes generales de Artillería é Ingenieros, así como los Mayores Generales, los que les conceden las Ordenanzas especiales de dichos Cuerpos.

Art. 4.º Asimismo los Generales Jefes de Estado Mayor de los distritos ó Cuerpos de Ejército tendrán como Ayudante de Campo á uno de los Capitanes ó Tenientes de la Sección respectiva, el cual no causará baja en la plantilla de la misma.

Art. 5.º Los Coroneles sólo podrán ser Ayudantes del Ministro de la Guerra, Capitanes Generales de Ejército y Generales en Jefe de Ejército en campaña.

Art. 6.º Ningún General, salvo el Ministro de la Guerra, podrá tener como Ayudante de Campo más de un Subalterno.

Art. 7.º Para que un Oficial subalterno pueda desempeñar dichos destinos habrá de haber servido precisamente dos años en Cuerpo activo armado en cualquiera de las dos categorías que le corresponden ó sumando el tiempo servido en ambas.

Art. 8.º No pueden ser elegidos Ayudantes de Campo ni nombrados á las órdenes de ningún General los Jefes y Oficiales que estén postergados para el ascenso, sumariados, procesados ó bajo la acción de expediente gubernativo.

Art. 9.º Los Comandantes generales de Artillería é Ingenieros de un Ejército en campaña tienen derecho, con arreglo á lo dispuesto en las Ordenanzas de dichos Cuerpos, á dos Ayudantes Oficiales de los mismos; y los Mayores Generales, cuando sean de la categoría de General de brigada, á uno.

Art. 10. Los Secretarios de las Comandancias generales, Subinspecciones de Artillería é Ingenieros, serán á la vez Ayudantes de Campo de los respectivos Comandantes generales Subinspectores, y tendrán derecho á ración para sus caballos.

Art. 11. Los Ayudantes de Campo disfrutarán del sueldo y raciones que por reglamento les correspondan, como si fueran del arma de Caballería; y los Jefes y Oficiales á las órdenes el sueldo íntegro de sus empleos y armas sin derecho á ración para caballo.

Art. 12. Unos y otros vestirán precisamente el uniforme del último Cuerpo en que hayan servido, sin más alteración para los primeros, que la de usar en los actos á caballo, cualquiera que sea el Arma ó Cuerpo á que pertenezca, la media bota reglamentaria en caballería, llevando además los Ayudantes de Campo, como distintivo, los cordones de oro pendientes del hombro derecho, con tres pasadores, dos ó uno del mismo metal, según se hallen á la inmediación de un Capitán General de Ejército, Teniente General ó General de división, y con un pasador de plata los de General de brigada.

Art. 12. Las propuestas para ambos cargos se harán por el conducto correspondiente al Ministro de la Guerra para su aprobación de Real orden.

Art. 14. Los Jefes y Oficiales que desempeñen dichas comisiones, cesarán desde luego en sus destinos ó colocaciones (salvo el caso previsto en el art. 4.º), cubriéndose sus vacantes en la forma reglamentaria.

Art. 15. Siempre que el General á cuya inmediación sirvan en uno ú otro concepto Jefes ú Oficiales del Ejército, cambie de destino ó situación, deberá aquél proponerlos nuevamente, dentro de las prescripciones de este decreto, para ser confirmados de Real orden en el expresado cargo; en la inteligencia de que si esto no se verificase, se entenderá de hecho que quedan en situación de reemplazo en la revista inmediata al cambio

de situación ó destino del General, el cual en este último caso, lo manifestará directamente y de oficio al General Jefe de la primera Dirección y al Capitán general respectivo, á fin de que el primero pueda atender á la colocación de los interesados, y ordenar el segundo su alta en la nómina correspondiente. Igual confirmación será necesaria cuando los Ayudantes ó Jefes y Oficiales á las órdenes asciendan á un empleo diferente del que poseían al ser nombrados.

Art. 16. Cuando un General tenga derecho á Ayudantes, por más de un concepto de los expresados en el estado adjunto, podrá reclamarlos por aquél según el cual le corresponda mayor número.

Art. 17. Quedan derogadas todas las disposiciones que hasta ahora han regido para esta materia.

Dado en Palacio á treinta de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José Chinchilla.

ESTADO QUE SE CITA

Ayudantes de Campo y Oficiales á las órdenes que corresponden á los Generales en los destinos ó situaciones en que se hallen.

GENERALES Á CUYA INMEDIACIÓN SE DESTINAN	AYUDANTES DE CAMPO		Oficiales á las órdenes
	En servicio ordinario	En operaciones de campaña	
Ministro de la Guerra.....	7	7	4
Capitán General de Ejército.....	2	2	2
General en Jefe de un Ejército.....	»	7	»
Capitán general de distrito de la Península é islas adyacentes ó Comandante en Jefe de cuerpo de Ejército.....	3	5	»
Capitán general de las islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas.....	4	6	»
Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.....	1	»	»
Comandante general de Alabarderos... Jefe del Cuartel militar de S. M.....	1	1	»
Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.....	1	»	»
Inspectores generales.....	2	»	»
Generales Jefes de Dirección de la categoría de Teniente General.....	2	»	»
Idem id. de la de Generales de división Subsecretario del Ministerio de la Guerra.....	1	»	»
Jefe de Estado Mayor general de un Ejército.....	»	3	»
General Jefe de Estado Mayor de distrito ó cuerpo de Ejército.....	1	2	»
Segundo Cabo.....	2	»	»
Comandante general de división.....	2	3	»
Gobernador militar ó Comandante general de provincia, territorio ó plaza de la categoría de General de división. Idem de la de General de brigada....	2	3	»
Generales de brigada con mando de ella. Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.....	1	2	»
Comandante general de Artillería ó Ingenieros. (El Ayudante correspondiente al servicio ordinario, desempeñará además el destino de Secretario de la Comandancia general Subinspección.).....	1	2	»
Mayor General de Artillería ó Ingenieros de la clase de General de brigada de un Cuerpo de Ejército.....	»	1	»
Tenientes Generales y Generales de división que desempeñen en el Ejército destinos de plantilla que no sean de los expresados anteriormente.....	1	»	»
Tenientes Generales y Generales de división que desempeñen cualquier destino que no sea de plantilla ó cualquier comisión, así como los que se hallen en situación de cuartel.....	»	»	1

Madrid 30 de Octubre de 1889.—Aprobado por S. M.

MINISTERIO DE HACIENDA

EXPOSICIÓN

SEÑORA: La importancia que tiene toda emisión de valores públicos, por lo que al crédito del Estado afecta, exige que ésta se verifique con el mayor número posible de formalidades, y con todas las garantías de publicidad á que la Administración debe someter sus actos.

En el decreto de 12 de Abril de 1881 se adoptaron ya algunas disposiciones encaminadas á este objeto; pero la práctica ha demostrado que aquéllas no fueron tan precisas y concretas que evitasen las dudas y dificultades que posteriormente se han suscitado respecto de las facultades y atribuciones de la Dirección de la Deuda en este punto.

No cabe la menor duda de que el acto de la emisión, en virtud de la cual se arroja una carga perpetua sobre el Tesoro, es distinto del reconocimiento del crédito que lo motiva, y aunque éste haya sido reconocido por Centro ó Autoridad competente, no debe considerarse obligada la Dirección de la Deuda á verificar la emisión de los valores correspondientes sin conocimiento y previo acuerdo del Ministro de Hacienda.

Fundado en estas razones, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 29 de Octubre de 1889.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.,

Venancio González.

REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Hacienda;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Toda emisión de valores públicos, sea cual fuere el crédito que la motive, deberá ser aprobada por el Ministro de Hacienda antes de verificarse.

Art. 2.º Después de reconocido un crédito con arreglo á los trámites establecidos en el decreto de 12 de Abril de 1881, y acordados por la Dirección de la Deuda los valores en que deba verificarse su abono, se elevará el expediente al Ministro de Hacienda para la aprobación de la emisión propuesta. El mismo trámite se seguirá con los expedientes de créditos reconocidos por la antigua Junta de la Deuda pública, y en los que se formen en virtud de órdenes remitidas á la Dirección de la Deuda por la de Propiedades y Derechos del Estado ó por cualquier otro Centro, sea cual fuere la época en que haya verificado el reconocimiento del crédito correspondiente.

Art. 3.º Se exceptúan de la aprobación del Ministro y bastará el acuerdo del Director general de la Deuda en las emisiones por canje de efectos inutilizados y por conversión cuando ésta sea:

Primero. De obligaciones de ferrocarriles y títulos, residuos é inscripciones del 3 por 100 consolidado y diferido en Deuda perpetua al 4 por 100.

Segundo. De inscripciones y residuos de la Deuda perpétua al 4 por 100 en títulos al portador.

Tercero. De títulos al portador en inscripciones de la misma renta.

Cuarto. Tampoco será necesaria la aprobación en los casos en que por sentencia firme del Tribunal de lo Contencioso administrativo, haya sido revocada la Real orden que hubiere denegado anteriormente la conversión de créditos. Las emisiones por conversión no comprendidas en este artículo, deberán sujetarse á lo preceptuado en el anterior.

Art. 4.º La Dirección de la Deuda publicará mensualmente en la GACETA un estado de las operaciones verificadas en dicho centro, donde se detallen:

Primero. Los valores emitidos por reconocimiento de créditos, expresando su numeración, la clase del crédito y el nombre de la persona á cuyo favor se ha hecho el reconocimiento.

Segundo. Las inscripciones emitidas, con expresión de la Corporación en cuyo favor se han extendido.

Tercero. Los valores emitidos por conversión y los equivalentes amortizados por igual concepto, expresando su número, serie y el nombre del tenedor si fueren nominativos.

Cuarto. Las cantidades que importen los recibos á metálico que acompañen á cualquier emisión que se verifique.

Quinto. Los créditos caducados.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Venancio González.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Director general de Gracia y Justicia del Ministerio de Ultramar á D. Benito Pasaron, Director general de Administración y Fomento del mismo departamento.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Manuel Becerra.

A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe superior de Administración, Director general de Administración y Fomento del Ministerio de Ultramar, á D. Eduardo Vincenti, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Manuel Becerra.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Provisto el cargo de Director general de Establecimientos penales, que V. I. ha venido desempeñando interinamente en estos últimos meses, así como antes de ahora lo hacía con carácter propio, cuando las atribuciones y facultades en el servicio de Penales se confirieron al Subsecretario de este Ministerio, posteriormente reintegradas al Director general del ramo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer cese V. I. en el cargo interino de Director general de Establecimientos penales, dando á V. I. las gracias en su Real nombre por la inteligencia, el celo y la laboriosidad con que lo ha desempeñado, y muy especial y señaladamente por los penosos é importantes servicios prestados por V. I. á la reforma penitenciaria en las visitas de inspección al Penal de Ceuta y á otros Establecimientos penales y carcelarios.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento, satisfacción y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1889.

CANALEJAS Y MENDEZ

Sr. D. Diego Arias de Miranda, Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de organización de la Dirección general de Establecimientos penales, de fecha de ayer, y concurriendo en D. Nicanor Fernández Gallardo, Jefe de Administración civil de segunda clase en este Ministerio, con destino á dicha Dirección general, los requisitos exigidos por el art. 2.º del expresado Real decreto;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido nombrarle Jefe de la Sección Administrativa de la Dirección general de Establecimientos penales.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Octubre de 1889.

CANALEJAS Y MENDEZ

Sr. Director general de Establecimientos penales.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de organización de la Dirección general de Establecimientos penales, de fecha de ayer, y concurriendo en D. Eduardo García Díaz, Jefe de Administración civil de tercera clase en este Ministerio, con destino á dicha Dirección general, los requisitos exigidos por el art. 2.º del expresado Real decreto;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido nombrarle Jefe de la Sección Penitenciaria de la Dirección general de Establecimientos penales.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Octubre de 1889.

CANALEJAS Y MENDEZ

Sr. Director general de Establecimientos penales.

Excmo. Sr.: Creada la Junta Superior de Prisiones, que V. E. dignamente preside, cuando no existía el cargo de Director general de Establecimientos penales, y las atribuciones y facultades que eran propias del mismo correspondían al Subsecretario de este Ministerio, se nombró en este concepto Vocal nato de la misma, por razón de sus funciones, á dicho Subsecretario; pero como quiera que se ha restablecido el cargo de Director general y que se han reintegrado al mismo aquellas atribuciones y facultades, en su consecuencia;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que el Director general de Establecimientos penales, por razón de su cargo, figure como Vocal de la Junta Superior de Prisiones en reemplazo del Subsecretario de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Octubre de 1889.

CANALEJAS Y MENDEZ

Sr. Presidente de la Junta Superior de Prisiones.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiendo sido nombrado Director general de Administración local D. Miguel de la Guardia y Corencia, S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que cese V. I. en el despacho de los asuntos de dicha Dirección que interinamente le fué conferido por Real orden de 2 de Junio último; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado el expresado cargo.

De orden de S. M. lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Octubre de 1889.

RUIZ Y CAPDEPÓN

Sr. D. Manuel Benayas Portocarrero, Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Primera Dirección.

En vista de las solicitudes presentadas por los jóvenes aspirantes á ingreso en el Colegio preparatorio militar de Lugo, como consecuencia de la convocatoria anunciada en la Real orden de 28 de Septiembre próximo pasado, he tenido á bien conceder plaza de alumno á los Señores que comprende la relación siguiente que empieza con D. Angel Alvarez Sáenz y termina con D. Nicolás Soler Zubiri, entendiéndose por lo que respecta al aspirante D. Francisco Javier Castro Sobejano, y á los que le siguen en relación hasta D. Nicolás Soler Zubiri inclusive, que su admisión es condicional, debiendo para ser declarados definitivamente alumnos llenar las omisiones que aparecen en sus expedientes y les serán manifestadas á su incorporación al Colegio por el Director del mismo.

Los alumnos deberán presentarse en el Colegio con uniforme y equipo, el día 14 de Noviembre próximo, para ser filiados y sometidos al reconocimiento facultativo reglamentario.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Octubre de 1889.—Bermúdez Reina.—Sr. Director del Colegio preparatorio militar de Lugo.

RELACIÓN QUE SE CITA

D. Angel Alvarez Sáenz.
Andrés Andrade de la Vega.
Juan Canoura y Valls.
Fernando Cirugeda y Gayoso.
Francisco Cortina Noguero.
Juan Franco Fernández.
Gonzalo García Argüelles Liévana.
Eduardo Balmora del Hierro.
Ricardo Gómez González.
Rafael González Fernández.
Eduardo Goyanes Melgarejo.
Pablo Goyanes Melgarejo.
Ramón Iglesias López.
Federico de la Lama y Arenal.
Gerardo Landrove Muñio.
Agustín Leis Ponte.
Gonzalo Leis Ponte.
José López Alvarez.
José López Taboada.
Clemente Mota Porto.
Emilio Nieto Muro.
José Pérez García Argüelles.
Pío Miguel Rodríguez Ossorio.
Manuel Rueda Andrés.
Patricio Rueda Andrés.
José Victoriano Iscar y Moreno.
Francisco Javier Castro Sobejano.
Marcial María Jaspé Moscoso.
Alfonso Mota Porto.
José Pérez de la Peña.
José García Solalinde García.
Rogelio Santos Triviño.
Francisco Rodríguez Vila.
Eduardo Rodríguez Fulleira.
Manuel Hermida Vázquez.

Rogelio Cantón y Cervela.
José Teijeiro San Martín.
José Soler Zubiri.
Nicolás Soler Zubiri.
Madrid 30 de Octubre de 1889.—Bermúdez Reina.

En vista de las solicitudes presentadas por los jóvenes aspirantes á ingreso en el Colegio preparatorio militar de Granada como consecuencia de la convocatoria anunciada en la Real orden de 28 de Septiembre próximo pasado, he tenido á bien conceder plaza de alumno á los Señores que comprenden de la relación siguiente que empieza con D. Antonio Aguirre Gramarén y termina con D. Luis Muller Pérez, entendiéndose por lo que respecta al aspirante D. José Bello y Vila y los que le siguen en relación hasta D. Luis Muller Pérez inclusive, que su admisión es condicional, debiendo para ser declarados definitivamente alumnos llenar las omisiones que aparecen en sus expedientes y les serán manifestadas á su incorporación al Colegio por el Director del mismo.

Los alumnos deberán presentarse en el Colegio con uniforme y equipo el día 14 de Noviembre próximo, para ser filiados y sometidos al reconocimiento facultativo reglamentario.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 30 de Octubre de 1889.—Bermúdez Reina.—Sr. Director del Colegio preparatorio militar de Granada.

RELACIÓN QUE SE CITA

D. Antonio Aguirre Gramarén.
Pío Aguirre y Gramarén.
Juan Pedro Afán de Rivera y Rodríguez.
Fernando Aguilera Pedrinaci.
Francisco Andeyro Izquierdo.
Miguel de Aramburu é Inda.
José Auseles Fernández.
Enrique Avilés Melgar.
Felix Ballenilla Jiménez.
Pablo Benavides Chacón.
Enrique de la Blanca y González.
Antonio Blanes y Zayas.
Juan Blanes y Zayas.
José Cabello Díaz de la Guardia.
Miguel Cardenete Callejas.
Eduardo Comas Delicado.
José Cruz Muller Pérez.
Eduardo Domínguez López.
Francisco Jarínos Gisper.
Manuel Fernández Jiménez.
Teodoro Fernández Cuevas y de Ramón.
Joaquín Fonseca Medina.
Andrés Galiardo Armijo.
José González Gómez.
Rafael Gómez de la Cruz.
Francisco Lario Moyano.
Eduardo Lobregat Estañ.
José López Cisneros.
Andrés Lumbreras Gallurt.
Andrés Manrique Ortega.
Augusto Marengo Fortes.
Eduardo Martín González de la Fuente.
Fernando Martínez Martínez.
Antonio Molina y Martínez de Victoria.
Ildefonso Morales de Uceda.
Juan de la Cruz Muñoz Cobo y Arredondo.
Joaquín Muñoz Sánchez.
Antonio Murcia Villarreal.
José Nicolás Serrano.
José Manrique Ortega.
Manuel Olmedo Guruceta.
Ramón Páramo Jiménez.
Gerardo Ravassa Cuevas.
Francisco Rico y Rico.
Francisco Roca Reyes.
Alfredo Roca Rittivagen.
José Rodríguez y Muñoz.
Manuel Rubio Méndez.
Andrés Ruiz de Morales y Molina.
José Sánchez Gerona.
Eduardo Sancho Rodríguez.
Cristóbal Talaverón Marcos.
José Tripaldi y Jiménez Herrera.
Manuel Vargas Chacón.
Eduardo Vázquez Ferrer.
Antonio Enciso Rodríguez.
Rafael Chinchilla Gutiérrez.
Luis Rodríguez Contreras.
José Sánchez Morales y Gómez.
Natalio Ruiz de Leiva.
Federico González y Fernández de la Puente.
Angel Muñoz y Tassara.
Miguel Sevilla Ruiz Matas.
Eduardo Roca y Gómez.
José Bello y Vila.
Jerónimo Caballero Bonet.
Arturo Fernández Perales.
Antonio Reyes Carvajal.
Emilio Portero Olmos.
Francisco González Iglesias.
Camilo Hurtado de la Cámara.
Luis Marín Camacho.
Alfonso Rosal y Cueto.
José Vallejo Higuera.
Andrés Díaz Molina.
Luis Muller Pérez.

Madrid 30 de Octubre de 1889.—Bermúdez Reina.

MINISTERIO DE HACIENDA

Banco de España.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible núm. 262.631, expedido por este establecimiento con fecha, 6 de Junio del corriente año, á favor de Doña Angeles Ferro Montaos, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Avisos*, según determinan los artículos 9.º y 237 del Reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que trascurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de aquel resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 29 de Octubre de 1889.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Septiembre último, esta Dirección general ha señalado el día 7 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1889 á 90 de la carretera de Castrogonzalo á Palencia, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto es de 23.105 pesetas 55 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 2 de Diciembre próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 240 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 17 de Octubre de 1889.—El Director general interino, M. Pardo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1889 á 90 de la carretera de Castrogonzalo á Palencia, provincia de Valladolid, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Septiembre último, esta Dirección general ha señalado el día 7 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación en 1889 á 90 de la carretera de Medina de Rioseco á Villalpando, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto es de 28.301 pesetas 50 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 2 de Diciembre próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 290 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 17 de Octubre de 1889.—El Director general interino, M. Pardo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1889 á 90 de la carretera de Medina de Rioseco á Villalpando, provincia de Valladolid, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Septiembre último, esta Dirección general ha señalado el día 7 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1889 á 90 de la carretera de Segovia á Valladolid, en esta provincia, cuyo presupuesto es de 23.458 pesetas 45 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 2 de Diciembre próximo,

mo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 240 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 17 de Octubre de 1889.—El Director general interino, M. Pardo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1889 á 90 de la carretera de Segovia á Valladolid, en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Septiembre último, esta Dirección general ha señalado el día 7 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1889 á 90 de la carretera de Madrid á la Coruña, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto es de 11.923 pesetas 20 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 2 de Diciembre próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 120 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 17 de Octubre de 1889.—El Director general interino, M. Pardo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1889 á 90 de la carretera de Madrid á la Coruña, provincia de Valladolid, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Septiembre último, esta Dirección general ha señalado el día 7 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1889 á 90 de la carretera de Medina de Rioseco á Villasarracinos, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto es de 24.386 pesetas 69 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 2 de Diciembre próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 250 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 17 de Octubre de 1889.—El Director general interino, M. Pardo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1889 á 90 de la carretera de Medina de Rioseco á Villasarracinos, provincia de Valladolid, se comprometo

leazar y D. Fernando Peña y Mayo opositores á dicha Cátedra, se servirán presentarse el viernes 15 de Noviembre próximo, á las cuatro y media de la tarde, en la Cátedra tercera de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, á fin de proceder al sorteo de trincas, según previene el art. 12 del reglamento vigente.

Los opositores que no asistan ni excusen su ausencia con causa legítima del sorteo de trincas, se entenderá que renuncian á la oposición, conforme al art. 14 del citado reglamento. Lo que se anuncia para conocimiento de los Señores opositores.

Madrid 29 de Octubre de 1889.—El Presidente del Tribunal, José de Llumendi.

Negociado de Industria y Registro de la Propiedad industrial y comercial.

14.012-2.829. Por escritura de cesión parcial otorgada en Bilbao á 8 de Mayo de 1888, ante el Notario D. Blas Onzoño por D. José Echevarría, en representación de la Sociedad Corcho Hijo, esta Sociedad cede á favor de D. Germán Arana el uso y disfrute en la provincia de Vizcaya del privilegio de aguas azoadas, por el que fué expedida patente por 20 años en 11 de Abril de 1883 á D. Arturo Avilés y Sanz, sobre la producción de aguas azoadas artificiales en bebidas y gaseosas. Madrid 30 de Octubre de 1889.—E. Calleja.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Intervención de Hacienda de la provincia de Barcelona.

Habiendo sufrido extravío cinco resguardos de depósitos necesarios sin interés, señalados con los números 5.236, 5.237, 5.238, 5.239 y 5.353 de entrada y 256, 257, 258, 259 y 298 de registro, de importe 7 escudos 575 milésimas, 18 escudos, 12 escudos, 17 escudos 750 milésimas, y 3 escudos 333 milésimas, respectivamente, constituidos en esta Caja sucursal, los cuatro primeros el 20 de Octubre de 1866 y el último en 26 del propio mes, por D. Antonio González, como apoderado de D. Manuel Maccrohon y de Doña Isabel Banuelli, para la redención de cinco censos afectos á una pieza de tierra, sita en el término de esta ciudad y paraje llamado Puente de los Angeles, se previene al que los hubiere encontrado se sirva presentarlos en esta Intervención de Hacienda; en la inteligencia de que transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin que se hayan presentado, quedarán nulos y sin valor ni efecto.

Barcelona 10 de Abril de 1889.—Manuel Alcaraz. X—569

Estación Central de Telégrafos.

día 30

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Santander.—Antonio Orense, Arenal, 14 (ausente).
Alba de Tormes.—Angel Castell, hotel Inglés (idem).
Cádiz.—Carlos Bueno, Barquillo, 30.
Gerona.—Ramón Cases, sin señas.
Navalmoral.—Ruperto Espogol, Atocha, 28.
Calharis (Lisboa).—Abel Convreux, sin señas.
Sevilla.—Cirera, Bolsa, 12, principal derecha.
Aguilas.—Manuel Aroca, León, 33, portería.
Reinosa.—Manuela Mazo, sin señas.
Alcira.—Emilio Lacárcel, idem.
Lillo.—Agustín Pinilla, Hernan Cortés, 16, bajo.

SUR

Aranjuez.—Tomás Serna, Simón, 24, segundo.
Biarritz.—Duprat, Esperanza, 9.
Madrid 30 de Octubre de 1889.—Por el Jefe del Centro, Barco.

Junta de obras del puerto de Bilbao.

En virtud de la autorización concedida á la Junta de obras del puerto por Real orden del día 2 del mes corriente, se abre un concurso para la adjudicación de una embarcación de vapor para el servicio de vigilancia de las obras, con sujeción al presupuesto aprobado y á los planos y condiciones que están de manifiesto en las oficinas de la misma, y con alojamiento á bordo para la tripulación, con arreglo á las instrucciones que reciba el contratista.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, con arreglo al modelo adjunto, en la Secretaría de la Junta, antes del día 5 de Diciembre, acompañadas del resguardo que justifique haber constituido la fianza de 1.000 pesetas en la sucursal del Banco de España en esta villa.

En dichas proposiciones se escribirá en letra la cantidad por la que se compromete el proponente entregar en Bilbao la embarcación completa y perfectamente terminada y sin gravamen alguno para la Junta, esto es, que dicha cantidad ha de comprender, no sólo el importe de construcción, sino el gasto de transporte hasta Bilbao, incluso el seguro y los derechos de Aduana, arqueo, abanderamiento y demás que hayan de satisfacerse; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que el importe que se consigne sea mayor que el del presupuesto aprobado, que asciende á 49.412 pesetas y 50 céntimos. El expresado importe le será entregado por la Junta de una sola vez, y después que la embarcación haya sido recibida en este puerto por el Sr. Ingeniero Jefe de la provincia, previo su reconocimiento y comprobación de su velocidad, que deberá satisfacer á la que está señalada en el pliego de condiciones.

El término para la construcción será de cuatro meses, á partir del día en que se dé la orden al efecto, según se consigna en el art. 8.º de las condiciones, pero se concede también un plazo adicional de un mes para el transporte á este puerto.

Bilbao 26 de Octubre de 1889.—El Vicepresidente, E. Coste y Vildósola.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Octubre de 1889 por la Junta de obras del puerto de Bilbao, abriendo un concurso para el suministro de una embarcación de vapor, con sujeción al presupuesto, planos y condiciones aprobados por Real orden de 2 de Octubre último, se comprometo á tomar por su cuenta la construcción, transporte y entrega de la expresada embarcación en el puerto de Bilbao, por la cantidad de (aquí el

importe en letra de la cantidad en que se comprometo á efectuar el servicio de que se trata), siendo de cuenta del que suscribe todos los gastos que se originen en los términos que en el anuncio se consignan.

(Fecha y firma.)

723—S

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

EMPRÉSTITO DE 1868

Esta Excm. Corporación ha acordado que el día 11 del mes de Noviembre próximo, á las nueve en punto de la mañana, y ante la Comisión 2.ª, tenga efecto en la Sala de Columnas de la primera Casa Consistorial el sorteo núm. 52, correspondiente al 1.º de Julio último, para la amortización de tres mil obligaciones del citado empréstito, en la misma forma que los ya celebrados y con arreglo á los cuadros de amortización que constan al dorso de las láminas, y al general aprobado por S. E., según lo estipulado en el contrato primitivo.

El pago se realizará á razón de peseta por franco, advirtiéndose que las obligaciones que resulten amortizadas, no serán pagaderas hasta el mes de Enero venidero.

El resultado de dicho acto se publicará en la GACETA y *Diario Oficial de Avisos*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 29 de Octubre de 1889.—El Alcalde Presidente, Andrés Mellado.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias de lo criminal.

TARRAGONA

D. Manuel Gómez Pardo, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Tarragona.

Certifico que en la causa pendiente en este Tribunal, procedente del Juzgado de instrucción de esta capital, por lesiones á Pablo Ruset y Badía, contra Pedro Martí Voltas, se ha expedido y mandado publicar la requisitoria que literalmente dice así:

«D. Domingo Fons y Salvá, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Tarragona.

Por la presente requisitoria, mandada expedir y publicar por la Sala de justicia de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por hallarse comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal á Pedro Martí Voltas, de cincuenta años de edad, casado, natural de Salomó, partido judicial de Vendrell, vecino de esta ciudad, sin instrucción, y de profesión cubero, cuyas señas personales son: estatura alta, cabello castaño, color moreno, ojos pardos, nariz y boca regulares, y frente despejada; vistiendo el traje del país, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, contados desde el en que se publique ésta en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Tribunal á responder de los cargos que le resultan en esta causa formada por lesiones á Pablo Ruset Badía, en la que figura como procesado; previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

En su vista, pues, y por acuerdo de este Tribunal, ruego y suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los individuos de la policía judicial procedan con toda actividad á la busca y captura del referido Pedro Martí Voltas, conduciéndole, caso de ser habido, á las cárceles de esta ciudad á disposición de este Tribunal.

Dada en Tarragona á 21 de Octubre de 1889.—Domingo Fons.—Manuel Gómez.»

Así resulta, y en virtud de lo mandado expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, que firmo en Tarragona á 21 de Octubre de 1889.—B.º B.º—Fons.—Manuel Gómez. J—7034

UTRERA

D. Federico de la Fuente y Trujillo, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Utrera.

Certifico que en el rollo de la causa de que se hará expresión obra la requisitoria que sigue:

«D. Primitivo González del Alba, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Utrera.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ana Martín Fernández, natural de Arahal, partido de Marchena, provincia de Sevilla, hija de Francisco é Isabel, casada, de sesenta años de edad, cuyas señas son: estatura baja, gruesa, colorada, ojos azules, pelo y cejas entrecanas, nariz y boca regulares, con un pequeño bozo en el labio superior y pelos en la barba, procesada por el Juzgado de esta ciudad en causa por hurto, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de este documento en la GACETA DE MADRID, se presente en este Tribunal; bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarada rebelde, y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de Ana Martín Fernández, remitiéndola caso de ser habida á disposición de este Tribunal.

Utrera 24 de Octubre de 1889.—Primitivo González del Alba.—Federico de Lafuente.»

La requisitoria inserta está conforme con su original á que me refiero y para remitir al Director de la GACETA DE MADRID, pongo la presente en Utrera á 24 de Octubre de 1889. Federico de Lafuente. J—7037

Juzgados militares.

FERROL

D. Juan Jaspe y Moreno, Teniente Ayudante, y Fiscal del segundo tercio de reserva de infantería de Marina.

Habiéndose ausentado del pueblo de Ribadetea, Ayuntamiento de Puenteareas, provincia de Pontevedra, sin la debida autorización el soldado del referido tercio de reserva Zoilo Suárez Incógnito, á quien estoy sumariando por dicha causa;

Usando de las facultades que las Reales Ordenanzas conceden para estos casos á los Oficiales del Ejército y Armada, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al referido Zoilo Suárez Incógnito, señalándole el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, en este Departamento, donde deberá presentarse dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto; y de no verificarlo, se le juzgará en rebeldía, sin más llamarle ni emplazarle.

Ferrol 23 de Octubre de 1889.—V.º B.º—El Teniente, Fiscal, Juan Jaspe.—Por su mandato, el Escribano de la sumaria, Marcelino Serrano. 2356—M

D. Angel de Obregón, Comandante, segundo Jefe del segundo tercio de depósito de infantería de Marina.

Por el presente se cita, llama y emplaza al soldado Ignacio Aramburu Sagui, hijo de José y Josefa, natural de Hernani, partido judicial de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, Capitanía general de las Vascongadas, de oficio jornalero, cuyas señas personales son: edad veinticinco años, pelo y cejas castaños, ojos azules, nariz regular, color sano, barbilampiño, estatura un metro 680 milímetros, para que en el término de nueve días, que empezarán á contarse desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas del cuerpo á prestar cierta declaración; bajo apercibimiento que de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Ferrol 25 de Octubre de 1889.—El Comandante, segundo Jefe, Angel de Obregón. 2352—M

HABANA

D. Cesáreo Rapado Tápiro, Teniente de infantería con destino de segundo Ayudante de la plaza de la Habana, y Fiscal instructor de la causa instruída contra el voluntario quinto de la octava compañía del sexto batallón cazadores de esta capital D. Fausto Trusellas Faura por el delito de desertión.

Por la presente y primera requisitoria cito y emplazo á D. Fausto Trusellas Faura, natural de Artés, provincia de Barcelona, hijo de D. Francisco y de Doña Ana, soltero, de veintidós años, de oficio dependiente de comercio, de un metro 600 milímetros de estatura, sabe leer y escribir, no señalando las señas personales, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA y *Boletín oficial* de la provincia de su nacimiento, comparezca ante la Autoridad militar del distrito donde se encuentre para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden superior le instruyo por el delito de desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde y sujeto á los perjuicios que hubiere lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), por quien administro justicia, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado D. Fausto Trusellas Faura, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á esta capital y á mi disposición por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Habana 20 de Septiembre de 1889.—El Teniente, Fiscal, Cesáreo Rapado. 2357—M

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA—HOSPITAL

D. Félix María Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á D. José Pazos Rodríguez, de treinta y dos años de edad, casado, relojero, habitante últimamente en esta ciudad, calle San Pablo, núm. 8, tienda, para que dentro del término de cuatro días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, al objeto de recibirle declaración en méritos del sumario que me hallo instruyendo sobre robo al propio sujeto; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á 21 de Octubre de 1889.—Félix M. Ballarín.—Por disposición de S. S., Mateo Geronés. J—6986

BARCELONA—PARQUE

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Carlos Clavería y Rovira, natural y vecino de San Andrés de Palomar, casado, de edad cuarenta y cinco á cincuenta años, hilador, de estatura regular, pelo algo cano, usa bigote y tiene un ojo de distinto color que el otro, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles de esta ciudad á las resultas de la causa que contra él instruyo sobre estafa y malversación de caudales.

Al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces, Autoridades y demás funcionarios de la policía judicial se sirvan dar las órdenes oportunas para la busca y captura de dicho

Clavería y su conducción á las expresadas cárceles á mi disposición.

Barcelona 21 de Octubre de 1889.—José Ignacio Aragonés.—Por mandado de S. S., Daniel Ballester. J—6987

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta Ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José Burxadé Cortinas, hijo de José y de Josefa, de veintidós años de edad, ebanista, natural de San Andrés de Palomar, y vecino de esta ciudad, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia en méritos de la causa criminal que contra el mismo se instruye por hurto; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dada en Barcelona á 22 de Octubre de 1889.—José Ignacio Aragonés.—Por mandado de S. S., Camilo Comas. J—6988

BECERREÁ

D. Pelagio Azpelicueta y Molinos, Juez instructor del partido de Becerreá.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Vicente Vieito Caldeiro, soltero, de veintitrés años de edad, natural y vecino de la Calvela, ausente en ignorado paradero, y cuyas demás circunstancias se expresan á continuación, para que en el término de veinte días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en la cárcel pública de esta villa á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra él me hallo instruyendo por homicidio de Manuel Castro; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del referido sujeto, y siendo habido, lo pongan á mi disposición, con las seguridades debidas.

Dada en Becerreá á 22 de Octubre de 1889.—Pelagio Azpelicueta.—Celestino López.

Señas personales del procesado.

Edad veintitrés años, estatura regular, pelo, ojos y cejas castaños, nariz y boca regulares, color pálido, y poca barba; viste pantalón de tela negra, chaqueta y chaleco de paño negro, gasta sombrero negro á la cabeza, y calza borceguies de becerro. J—6989

BUJALANCE

Dr. D. José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto, y como adición al de fecha 12 del actual, inserto en la GACETA del 20 y relativo á robo de efectos y metálico en el estanco de Pedro Abad, se exhorta á las Autoridades y agentes de policía para la busca de los seis ó siete pliegos de papel sellado de 75 céntimos y de otro de peseta, cuyo detalle, ya hoy conocido, se consignará al final.

Dado en Bujalance á 23 de Octubre de 1889.—José Muñoz Bocanegra.—El actuario, Pedro de la Vega.

Detalle del papel robado.

Los de 75 céntimos, del 3.193.051 al 3.193.075.

El de peseta, del 970.926 al 970.950. J—6990

BURGOS

D. Bernardo Cuadrao y Cotorro, Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Ventura Jiménez Frontes, de veinte años de edad, soltera, gitana, pordiosera, hija de Robustiano y Margarita, natural de Astraín, partido de Pamplona, provincia de Navarra, domiciliada en esta ciudad en ignorado paradero, cuyas señas son: estatura regular, pelo, ojos y cejas castaños, nariz y boca regulares, viste saya de percal á cuadros, delantal de percal encarnado, zapatillas de orillo y pañuelo de percal encarnado con redondeles negros; y en providencia de este día se ha acordado llamarla por requisitorias, concediéndole el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de que manifieste si se ratifica en el escrito de sus defensores y si se conforma con las penas pedidas por el Ministerio fiscal en la causa que se le sigue sobre hurto de 2 pesetas á Julia Pérez Velasco, sirvienta y vecina de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Por tanto ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Autoridades á quienes incumbe el cumplimiento de esta requisitoria, procedan á la busca y segura conducción de la expresada Ventura Jiménez con las seguridades debidas á disposición de este Juzgado.

Dada en Burgos á 24 de Octubre de 1889.—Bernardo Cuadrao.—Por mandado de S. S., Cayetano San. J—6991

CADIZ—SAN ANTONIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de San Antonio de esta ciudad, dictada ante mí en este día en el cumplimiento de carta orden de la Audiencia de esta capital, procedente del rollo de la causa seguida contra D. Rafael Rocafull por defraudación de propiedad artísti-

ca, en la cual le fué impuesta por la Sala segunda del Tribunal Supremo las costas á Doña Catalina Melina y Doch, se cita á ésta por la presente para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para hacer efectivas dichas costas, que ascienden á 51 pesetas 60 céntimos; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Cádiz 24 de Octubre de 1889.—El actuario, Francisco Camacho. J—6992

DON BENITO

D. Marcelino Núñez Báez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en los autos ejecutivos que penden en el mismo contra D. Antonio Becerra Durán, vecino de la Oliva de Mérida, para hacer efectivo cierto crédito que resulta á favor de D. Prudencio Escolar y Romero, vecino que fué de Madrid, he acordado que en virtud de haber fallecido dicho Sr. D. Prudencio, se llame por edictos, y término de cuarenta y cinco días, contados desde la inserción de este anuncio, á sus herederos, para que dentro de dicho término comparezcan en los autos á hacer uso de su derecho; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Don Benito 24 de Octubre de 1889.—Marcelino Núñez.—El actuario, Francisco Domínguez. 460—P

D. Marcelino Núñez Báez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en los autos ejecutivos que penden en el mismo contra Manuel Alvarez Banda, vecino de la Oliva de Mérida, para hacer efectivo cierto crédito que resulta á favor de D. Prudencio Escolar y Romero, vecino que fué de Madrid, he acordado que en virtud de haber fallecido dicho Sr. D. Prudencio, se llame por edictos y término de cuarenta y cinco días, contados desde la inserción de este anuncio, á sus herederos, para que dentro de dicho término comparezcan en los autos á hacer uso de su derecho; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Don Benito 24 de Octubre de 1889.—Marcelino Núñez.—El actuario, Francisco Domínguez. 459—P

FERROL

D. José María Roberes y Tomás, Juez de primera instancia de la ciudad del Ferrol y su partido.

Por el presente edicto llama á los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía colativa familiar fundada por D. Manuel de Lago y Lanzos, Presbítero, natural de la parroquia de Santiago de Lago, y vecino que fué de la de Santa Eulalia de Valdoviño, de dicho partido, para que comparezcan á deducirlo ante el referido Juzgado en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, cuya capellanía fué instituida en la citada parroquia de Lago en testamento otorgado por el D. Manuel de Lago en 20 de Noviembre de 1766, bajo la advocación de la Santísima Madre de Dios de los Dolores, con la carga ú obligación anual de cuarenta misas rezadas, nombrando el testador por primer Patrono á su hermano Domingo de Lago y Lanzos; y á la muerte de éste y en segundo lugar á su hermana María Ares, mujer de Isidro Díaz, y en tercer lugar á Manuel Díaz, hijo de aquella, y á los hijos y descendientes legítimos del último. Habiéndose acordado los llamamientos que se hacen por el presente edicto, en virtud de la demanda que, sobre declaración del derecho á los bienes de la mencionada capellanía, ha presentado ante el mismo Juzgado y Escribanía del que refrenda el Procurador D. Pedro Rodríguez, en nombre y con poder de Rosa Martínez Leirachá, como heredera de su hijo José Antonio Ancira Martínez, y además como representante legítima de sus otros hijos Andrés, Nicolás y Carmen Dolores Anciros Martínez, y en nombre de Bernardina y Manuel Anciros Martínez, vecinos de esta ciudad y parientes en el sexto grado civil ó quinto canónico del expresado fundador.

Dado en el Ferrol á 10 de Octubre de 1889.—José María Roberes.—Ante mí, José de la Torre. X—570

HABANA—CENTRO

D. Vicente Pardo y Bonanza, Juez de primera instancia en propiedad del distrito del Centro en esta capital.

Por este mi segundo edicto hago saber que en el juicio ab intestato del ultramarino D. Francisco Oliver y Valls, natural de Cataluña, soltero, de treinta y cinco años, litógrafo y vecino de Peirra, núm. 2, en esta ciudad, se ha dispuesto por providencia de 20 de Agosto actual librar segunda convocatoria llamando á los que se crean con derecho á los bienes dejados por éste, consistentes en la suma de un peso diez centavos billetes del Banco Español, y un baúl de madera, forrado, conteniendo seis camisas, dos pares de medias, cuatro corbatas, un calzoncillo, cuatro camisetas, dos toallas, un pantalón de dril, dos pantalones de paño, un saco de alpaca, una almohada, dos fragadas, un forro de catre con sus barras, un sombrero de trapillo, uno de paño, todo en mal estado, y otro baúl conteniendo varios diarios y un tomo de *La Ilustración Catalana* sin encuadernar, á fin de que dentro del término de treinta días comparezcan, si lo creen conveniente, por sí ó por medio de sus apoderados, con los documentos necesarios, á hacer uso de su derecho ante este Juzgado; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Habana 26 de Agosto de 1889.—Vicente Pardo.—Ante mí, Juan Gómez Tejada. 462—P

HUELVA

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en los autos ordinarios seguidos en este Juzgado á instancia de Antonio Cruzado Rebollo y otros contra Juan Gil Prieto sobre reivindicación de una casa, se cita, llama y emplaza á los hijos de José Cruzado Rodríguez y á un tal Pucherito, para que en el término de diez días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á fin de requerirles al pago de las costas en que han sido condenados por el Tribunal superior; apercibiéndolos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huelva á 24 de Octubre de 1889.—Francisco Fernández Amaya.—Por su mandado, el actuario. 463—P

LA CAÑIZA

D. Timoteo Silbán y del Casar, Juez de primera instancia del partido de La Cañiza.

Hace público que en el pleito de mayor cuantía que litigan los vecinos de Parada y Lameda con el Excmo. Sr. Duque de Fernán Núñez sobre exacción en el pago de pensiones, se acordó en el día de hoy, á instancia del Procurador del último, notificar á José Esteller Estévez, Daniel Gil Gómez y Domingo Fernández Alvarez, de Lameda, y ausentes en ignorado paradero, como herederos respectivamente de Generosa Estévez Pintelos, Juan Antonio Gil Pérez y Juan Cosme Rivero, la providencia que dice así:

Juez Sr. Otero.—Cañiza 16 de Enero de 1889.—Cítese á los herederos ó causa habientes de los sujetos que han fallecido según consta de certificaciones de defunción producidas por el Procurador D. Antonio Moure, á fin de que dentro del plazo de ocho días se personen en los autos; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Lo acordó y firma S. S. y doy fe.—Otero.—Ante mí, Marcelino Montero Rivera.

Y para que tenga lugar dicha notificación á medio de edictos, expido el presente.

Cañiza 22 de Octubre de 1889.—Timoteo Silbán.—Ante mí, Marcelino Montero Rivera. X—575

LA RODA

D. Juan García García, Juez de primera instancia de esta villa de La Roda y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado se ha seguido juicio ordinario de mayor cuantía á instancia de D. Juan Agustín Martínez López, vecino de Villalgordo del Júcar, contra D. Amancio, Doña Matilde y Doña Carolina Jiménez Azauza, y en representación legal de estas dos señoras, contra sus respectivos maridos D. Francisco Briñón, vecino de Málaga, y D. Cecilio Garriques, que lo es de Jara, sobre reivindicación y reclamación de ciertos bienes, en el cual he dictado la sentencia que contiene los particulares siguientes:

«Cabeza.—En la villa de La Roda, á 31 de Julio de 1889, el Sr. D. Juan García García, Juez de primera instancia de la misma y su partido, en los autos de juicio civil ordinario de mayor cuantía promovidos en este Juzgado por D. Juan Agustín Martínez López, vecino de Villalgordo del Júcar, propietario, actor, contra D. Amancio, Doña Matilde y Doña Carolina Jiménez Azauza, y en representación legal de estas dos señoras contra sus respectivos maridos D. Francisco Briñón y D. Cecilio Garriques, vecinos respectivamente de Cádiz, Málaga y La Jara; el primero empleado, el segundo encargado de obras y el tercero propietario, demandados, representado el actor por el Procurador D. Juan Ramón Romero, y defendido por el Letrado D. Federico Atienza Jiménez; y los demandados constituidos en rebeldía, sobre reivindicación de bienes inmuebles y reclamación de muebles, semovientes y frutos de aquellos.»

«Parte definitiva.—Fallo que debo condenar y condeno á los demandados D. Amancio, Doña Matilde y Doña Carolina Jiménez Azauza, y en representación de éstas á sus respectivos maridos D. Francisco Briñón y D. Cecilio Garriques, como herederos y sucesores universales de D. Juan Julián Jiménez Celaya á que entreguen á D. Juan Agustín Martínez López las fincas primera, quinta, octava y novena que se determinan en la escritura de venta antes referida, ó sean, una casa, sita en Villalgordo del Júcar y su calle de Pajares, sin número de orden, lindante por derecha con dicha calle, por izquierda Miguel González, y por espalda Manuel Azauza.

Una viña, sita en la jurisdicción de expresada villa, que linda á Saliente el carril del Curato; Mediodía y Norte Antonio Coloma, y Poniente montes llecos.

Otra tierra situada en el expresado término y paraje denominado la Fragua ó el Majano, que linda á Saliente viña de los herederos de Alonso Ballesteros; Mediodía y Norte Don Juan Agustín Martínez, y Poniente herederos de Josefa Caverro.

Y otra tierra en el propio término y paraje llamado el Curato, que linda á Saliente Mateo Martínez; Mediodía Ignacio Caballero; Poniente herederos de Francisca Cebrián García, y Norte Alonso González, á que por igual concepto entreguen á D. Juan Agustín Martínez los aperos de labranza, carruajes y caballerías que se expresan en la referida escritura, a excepción del macho y la mula titulada Poderosa; y á que también entreguen los frutos recolectados de los trozos de siembra que igualmente se expresan en el precitado documento, y caso de haberse consumido por el vendedor, otros tantos de la misma especie y calidad, deducidos los gastos de recolección; condenando así bien á los demandados al

pago de todas las costas; pues por esta mi sentencia, que se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID en la forma que dispone el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan García García.

Y con el fin de que la publicación de este edicto en el aludido *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID sirva de notificación á los demandados en cuanto á los extremos copiados, lo expido en La Roda á 26 de Octubre de 1889.—Juan García García.—Por mandado de S. S., Juan G. Tebar. X—572

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, dictada á mi testimonio en autos declarativos que sigue Doña Josefa Núñez y López contra Doña Manuela Pérez Núñez sobre pago de pesetas, por el presente se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de un parador titulado de Viñas; sito en el paseo de Santa María de la Cabeza, núm. 8, compuesto de ocho cuerpos, que miden en junto 27.063 pies cuadrados 70 décimos, por la cantidad de 94.031 pesetas 25 céntimos á que quedó reducida, descontando el 25 por 100 del precio de su tasación, que sirvió de tipo para la primer subasta, á rebajar cargas, cuyo remate ha de tener lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 22 de Noviembre próximo, á la hora de las dos de su tarde; advirtiéndose á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad; que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 del tipo que sirve para anunciar aquella; y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Escribanía á disposición de los licitadores que quieran interesarse en la subasta todos los días no feriados hasta el del remate, de nueve á doce de su mañana, y que no tendrán derecho á reclamar ningún otro.

Madrid 25 de Octubre de 1889.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Luis Ponce de León.—El Escribano, Enrique González Bedmar. 461—P

MADRID—NORTE

En virtud de providencia del Sr. Juez interino de primera instancia del Norte de esta Corte, dictada con fecha 21 del actual, en los autos promovidos por Doña Carmen Fernández Ortega con D. Nicasio Caba, hoy sus herederos, y D. Emilio Pinilla y Romero, sobre tercería de dominio á diferentes bienes, ignorándose el domicilio de D. Emilio Pinilla y Romero, se le emplaza segunda vez por medio de la presente, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales, comparezca en dichos autos, personándose en forma y conteste la referida demanda; bajo apercibimiento que caso de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 25 de Octubre de 1889.—El actuario, Eusebio Cereceda. X—571

MADRID—SUR

D. Antonio de Gregorio y Tejada, Juez municipal del distrito de la Inclusa, é interino de instrucción del Sur de esta Corte.

Por la presente, y con arreglo al art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Cayetana López, lavandera, que vivió en la calle de Santo Tomé, número 2, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado y Secretaría del que refrenda para prestar declaración en causa que contra ella instruyo por estafa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y mando á los agentes de la policía judicial que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de dicha Cayetana López, dejándola, caso de ser habida, en la cárcel de su sexo á mi disposición.

Dada en Madrid á 20 de Octubre de 1889.—Antonio de Gregorio.—El Secretario, Alberto de Mercado. J—6993

MAHÓN

D. Francisco Rodríguez Ladrón de Guevara, Juez de instrucción del partido de Mahón.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Mateo el Marinero, natural de Ibiza, y á otro sujeto que se dice era artillero, y que en la noche del día 21 de Mayo estuvieron en el café, sito en la calle del Castillo, núm. 66, de esta ciudad, cuyos apellidos y demás circunstancias se ignoran, como igualmente su forma de vestir, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley; pues así lo tengo mandado en sumario que se instruye sobre robo.

Dada en Mahón á 19 de Junio de 1889.—Francisco Rodríguez de Guevara.—Lorenzo G. Pons. J—6994

MALAGA—SANTO DOMINGO

D. Juan Rodríguez Fernández, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de quince días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, al procesado José Nieto Tello, hijo de Rafael y de Leonor, natural de Torrox, vecino de esta ciudad, calle de Canales, piso de

Trigueros, soltero, jornalero, de diez y ocho años de edad, sin instrucción, cuyas señas son: estatura regular, pelo castaño claro algo rizado, ojos pardos, nariz y cara regulares, barba poca, color claro, viste terno de satén negro, botillos de becerro negro y sombrero hongo color canela, para que comparezca en la Audiencia de lo criminal de esta ciudad, Sección segunda, á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del citado procesado, y habido, lo pongan en la cárcel de este partido y á disposición del citado Tribunal.

Dada en la ciudad de Málaga á 21 de Octubre de 1889.—Juan Rodríguez.—El Escribano, Enrique Moreno. J—6995

MEDINASIDONIA

D. José González Reyes, Procurador de Tribunales de partido, Secretario de gobierno del Juzgado de instrucción y de primera instancia de esta ciudad y Escribano de actuaciones del mismo.

Doy fe que en este Juzgado de primera instancia y por ante mí se presta cumplimiento á una orden de la Sala de lo civil de la Excm. Audiencia del territorio, Escribanía de cámara de D. Carlos García Leconte, á cargo de D. Justo Mena, que procede del rollo núm. 2.375, con la que se acompaña el certificado que dice así:

«Certificado.—D. Justo Mena y González, Escribano de cámara habilitado para el despacho de la del Licenciado Don Carlos García Leconte en esta Audiencia territorial.

Certifico que en vista de los autos seguidos en el Juzgado de Medinasidonia entre partes, de la una D. José del Arco, como marido de Doña María de la Paz Rubio, y de la otra Doña Catalina Noriega y D. José Pardo Montero, y en representación de éstos como sus hijos y herederos D. Francisco y D. Antonio Pérez Noriega, y D. Andrés Cantero Barrera como marido de Doña Francisca Pardo y González, sobre propiedad de los bienes dotación de las capellanías fundadas por Doña Elvira de Beas, se ha dictado por la Sala con fecha 3 del corriente el auto cuya parte dispositiva es como sigue:

Se declara de oficio caducada la presente instancia con las costas á la recurrente Doña María de la Paz Rubio, por firme la referida sentencia suplicada, y líbrese orden al Juez con certificación de la parte dispositiva de este proveído para que lo haga saber personalmente á las partes, devolviéndose los autos diligenciada que aquella sea.

Por este nuestro auto así lo mandamos y firmamos.—Máximo Palacios Rosal.—Carlos Ramírez.—Pedro Aquilino Dávila.—Relator, José María Aguilar y Delgado.—Justo Mena.

El auto inserto está conforme con su original, á que me remito.

Y para que conste y remitir al Juzgado pongo la presente en Sevilla á 19 de Junio de 1889.—Justo Mena.—Hay un sello de la Audiencia de Sevilla.»

Y mediante á ignorarse el actual paradero de D. José del Arco, de su consorte Doña María de la Paz Rubio y de Don Antonio Pérez Noriega, así como de los herederos y causa habientes legítimos de los mismos, caso de haber fallecido, pongo el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID y que les sirva de notificación en Medinasidonia á 24 de Octubre de 1889.—José González. 464—P

MONTANCHEZ

D. Juan Calixto Lozano, Juez municipal, en funciones del de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se hace saber que en este Juzgado, y por la Escribanía del que refrenda, se instruye causa criminal de oficio, por robo de efectos y metálico que á continuación se expresan, ejecutado en el pueblo de Alcuéscar, en la casa morada de Diego Caldera Ponce, desde las noches del 10 al 13 inclusive del corriente mes, y en su consecuencia, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad en el de su Augusta Madre la Reina Regente, ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de expresados efectos y sujetos en cuyo poder se encuentren aquéllos, remitiéndolos á disposición de este Juzgado, caso de ser habidos, unos y otros si no justificasen éstos su legítima adquisición.

Dada en Montánchez á 19 de Octubre de 1889.—Juan Calixto Navarro.—Por mandado de S. S., Ramón Gama Martín.

Efectos robados.

Un colchón de dos ó tres arrobos de lana, usado, con la tela de cuadros azules, rayas negras y coloradas.

Once sábanas de cama, cinco de liencillo, de las que tres tienen encajes y dos crochet, y las seis restantes de lienzo del país, sin guarnición.

Seis pares de fundas de almohadas con guarnición en una. Tres almohadas de la cama con cubierta de tela castreada encarnada.

Seis camisas de hombre, de lienzo del país, nuevas. Tres ídem de ídem usadas.

Seis calzoncillos blancos de lienzo del país, nuevos. Tres ídem en buen uso.

Una libra de algodón azul, en madejas, para medias. Cuatro pares de medias de hombre, sin pie, azules y por usar.

Un par de ídem blancas con calados y con poco uso. Dos pares de ídem usadas y azules.

Un traje de paño de Torrejoncillo, á medio uso, compues-

to de chaqueta, chaleco, calzón y medias, con los cordones amarillos.

Seis camisas blancas de liencillo, de mujer, unas usadas y otras nuevas.

Dos pares de enaguas moradas, de bayeta, una de ellas de niña, más pequeñas.

Cuatro camisas blancas de liencillo, de niños, y usadas. Cuatro ídem de ídem más pequeñas.

Cinco camisas de liencillo, de niña, cuatro nuevas y una usada.

Tres ídem de niña, más pequeñas, usadas.

Un traje de paño negro de Torrejoncillo, de niño de diez años, por estrenar, y chaqueta también de paño, más pequeña, y con los ojales por abrir.

Un pañuelo de merino blanco un poco usado. Cuatro ramos de lienzo con una cruz hecha de seda negra en cada extremo.

Once varas de liencillo, nuevo todo, en una pieza. Un zagalejo de chita blanco.

Seis servilletas por estrenar. Dos mantones de trapos en piezas por hacer.

Mitad de un pañuelo de manta listado oscuro.

Granos.

Doce fanegas de trigo blanco y albar. Cinco fanegas de avena.

Metálico.

Tres monedas de oro de cinco duros de Alfonso XII. Diecisiete duros columnarios.

Catorce ídem en monedas de pesetas y de dos pesetas. Diecisiete ídem en calderilla. J—6996

MORON DE LA FRONTERA

D. José María Cruz Baca, Juez municipal, interino de instrucción de este partido.

Por la presente se requiere á los Sres. Jueces, Alcaldes é individuos de la policía judicial, á fin de que practiquen activas y eficaces diligencias en averiguación del paradero de la caballería, cuyas señas se dirán, la cual fué hurtada en la noche del 19 del actual de la finca nombrada Peñiagua Alta; de este término, de la propiedad de D. Bartolomé Delgado Villalón, y caso de ser habida, será puesta á disposición de este Juzgado, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima.

Morón de la Frontera 23 de Octubre de 1889.—José María Cruz.—El actuario, José Delgado.

Señas.

Una yegua negra, mano blanca, raya á la marca, de cuatro años, herrada con N. J—6997

NAVAHERMOSA

D. Adolfo Riaza y Grimaud, Juez de instrucción de esta villa de Navahermosa y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á un sujeto llamado Mariano Guío García, cuyo actual paradero se ignora, que se dice ser soltero, natural y vecino de Gálvez, y cuyas demás señas se ponen á continuación, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente á la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado con el fin de recibirle declaración indagatoria en la causa que ante el mismo se sigue contra aquél por hurto de unos mendrugos de pan, una gallina, unos borceguíes blancos nuevos y como una media libra de bacalao, de la casa del vecino de Gálvez, Vicente Rojo Rodríguez, en la noche del día 30 de Septiembre último; apercibido que si no se presenta dentro del indicado término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del expresado sujeto á disposición de este Juzgado.

Dada en Navahermosa á 19 de Octubre de 1889.—Adolfo Riaza.—Enrique Javaloyes.

Señas del Mariano Guío García.

De diez y seis años de edad, de estatura regular, cara un poco abultada, ojos pardos, barba poca, boca grande, nariz regular, pelo castaño, y viste pantalón de paño negro, blusa azul, sombrero de terciopelo y borceguíes negros. J—6998

OLIVENZA

D. Julián Huerta Pobes, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Andrés Quintana Delgado, natural y vecino de Villanueva del Fresno, cuya edad y demás circunstancias al final se expresarán y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, con objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que contra el mismo instruyo por homicidio de Sebastián Matamoros Lara, ocurrido en la mañana del 16 del corriente, en la dehesa del Ejido, sita en término de la citada villa; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y mando á los agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del

expresado Andrés Quintana, cuya prisión provisional está acordada y lo conduzcan á la cárcel de esta ciudad.

Dada en Olivenza á 22 de Octubre de 1889.—Julián Huerta.

Señas.

Edad setenta y cuatro años, alto, pelo cano, ojos pardos, barba poblada y afeitada, nariz algo gruesa, boca grande, labios gruesos, color trigueño y picado de viruelas; viste chaqueta de paño pardo á medio uso, sombrero ancho negro, botas cerradas y bajas, zajones de becerro nuevos.

J—6999

ORENSE

D. Raimundo Naveira de Ibero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Joaquín González Novoa, vecino de Alverios, parroquia de Trasalva, en el término municipal de Amoeiro, de esta provincia, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante esta sala de audiencia, calle de San Pedro, núm. 12, á responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa que me hallo instruyendo de oficio contra el mismo y otros por el delito de desacato y lesiones á Francisco Pérez, Alcalde de barrio de Palmes, y á José Fernández Novoa, de esta última vecindad; en la inteligencia de que no verificándolo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido, con las seguridades debidas.

Señas personales.

Edad diez y ocho años, estatura regular, pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color trigueño; viste pantalón, chaleco y chaqueta de tela oscura, boina azul, y calza borceguíes blancos de becerro.

J—7000

OSUNA

D. Ramón Ruiz Janer, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en este Juzgado y ante la fe del que refrenda se ha comenzado á instruir causa criminal por robo, verificado en la tarde de ayer en el sitio nombrado Valdío de Trujillo, que dista dos kilómetros de esta población, donde se encontraba el vecino de la misma Francisco Cea Romero labrando sus terrenos, siendo sorprendido por dos hombres forasteros que supone sean de la costa de Málaga, que armados de pistola uno y de faca el otro le amenazaron de muerte, maniatándole y amordazándole tendieronle en el suelo donde le cubrieron con un serón, apoderándose de la yunta de mulos con que aquél hacía arar y otros efectos, desapareciendo con ellos, dejándose un pañuelo de algodón de raro dibujo, una faja encarnada y un grueso garrote; y como hasta ahora no hayan sido encontrados indicados efectos ni capturado los malhechores, en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), exhorto y requiero á todos los Sres. Jueces de instrucción y demás individuos de la policía judicial para que ordenen los primeros y practiquen los segundos eficaces diligencias encaminadas á averiguar quiénes sean aquellos hombres, así como para conseguir la busca de las caballerías de que se apoderaron y llevaron consigo, á cuyo efecto al final se expresan las señas de unos y otras, poniéndolos á disposición de este Juzgado, caso de ser habidos, con las seguridades consiguientes.

Dado en Osuna á 18 de Octubre de 1889.—Ramón Ruiz Janer.—El Escribano, Manuel Moreno Yáñez.

Señas de los malhechores.

Uno de estatura regular, delgado, moreno claro, con bigote rubio, que representa de treinta á treinta y cinco años, con vestido y sombrero hongo oscuro y alpargatas de tramilla.

Y el otro bajo, bigote rubio, con vestido y sombrero análogo, y botas blancas, cada cual con manta al hombro, como para indicar ser negociantes en ganados.

De las caballerías y efectos que se llevaron.

Un mulo, pelo negro, edad ocho años, con marca, pelos blancos en la crin y en el lomo, y herrado con F. J.

Otro del mismo pelo que el anterior, con cuatro años, más de marca, izquierdo de los dos brazos, y con pelos castaños junto á la boca, herrado con el mismo hierro.

Un aparejo redondo.

Una jarda.

Unas alforjas.

Una faja encarnada zaragozana.

Dos navajas, una jerezana y otra barcelonesa.

Un pañuelo blanco.

De los que dejaron.

Un pañuelo para la cabeza, de percal, á cuadros, de fondo amarillo con listas negras y encarnada al rededor.

Una faja encarnada en mal uso.

Y un grueso y pesado palo bastón, cepillado, al parecer de madera de chaparro.

J—7001

PUNTEAREAS

D. José Margarida Rodríguez, Comendador de la Orden Americana de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia del partido de Puenteareas.

Por el presente tercer edicto y en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 1.112 de la ley de Enjuiciamiento civil, llamo á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía colativa que bajo la advocación de San Bartolomé fundó en la parroquia de Meiról D. Mauro Barral Peijó, Abad y Cura propio de Santiago de Malvás, de

donde era oriundo, en 28 de Febrero de 1754, para que dentro del término de treinta días, que señala el art. 1.105 de la referida ley, que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan á deducirlo en este Juzgado y autos de menor cuantía sobre adjudicación de los bienes que constituyen dicha capellanía, promovidos por Juan Manuel Pérez y Martínez, vecino de Tebra, en el partido de Tuy, en el concepto de sexto sobrino del fundador, debiendo cumplir los que comparezcan con los requisitos que preceptúa el art. 1.110 de la citada ley; bajo apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de éste último plazo.

Dado en la villa de Puenteareas á 2 de Agosto de 1889.—José Margarida y Rodríguez.—De orden de S. S., Joaquín Roig.

X—568

BIAÑO

En la causa que se instruye contra Gabino Alvarez Estrada, natural de Castañedo del Monte, distrito municipal de San Adrián, provincia de Oviedo, por el delito de rapto, ha acordado el Sr. Juez de instrucción de este partido de Riaño, D. Juan Herrera Morillas, se cita por la presente á un tal José Fernández, cuyo segundo apellido se ignora, así como el pueblo de su naturaleza y actual paradero, de oficio cantero y de la provincia de Oviedo, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta cédula en los Boletines oficiales de la provincia de Oviedo y de León y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración, según se tiene acordado en dicha causa; bajo la multa de 5 á 50 pesetas si no lo verifica en dicho término ó no justifica causa legal.

Y para que tenga efecto la indicada citación, pongo la presente que firmo en Riaño á 18 de Octubre de 1889.—El Secretario, José Reyes.

J—7002

SANLUCAR DE BARRAMEDA

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita y llama por término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta en el último periódico oficial, á José Moro Fernández, de diez y nueve años de edad, del comercio, vecino que fué de esta ciudad, natural de Badajoz, y cuyas demás circunstancias se ignoran, con el fin de que dentro del término expresado comparezca en este Juzgado á prestar declaración inquisitiva en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de estafa; apercibido que de no comparecer se le declarará rebelde.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), para que procedan á la busca de José Moro Fernández, y una vez habido, lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Sanlúcar de Barrameda á 23 de Octubre de 1889.—Eladio Gómez Calderón.—Antonio Rocano.

J—7003

SEO DE URGEL

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en la pieza de responsabilidad civil del procesado Miguel Graell y Piqué, alias Bull, vecino que ha sido del Orgañá, hoy de ignorado paradero, dimanante de la causa criminal que por homicidio de Juan Tapias Carnut, vecino que fué de Ollana, contra el mismo y otro se sigue, acordó requerir á dicho procesado Graell, para que en el improrrogable término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el exconvento de Santo Domingo, al objeto de manifestar si está ó no dispuesto á prestar la fianza de 4.000 pesetas que se considera necesaria para cubrir las responsabilidades pecuniarias que en definitiva pudieran declararse procedentes, y caso negativo, designar bienes suficientes para ser embargados, á los efectos del aseguramiento de aquéllas; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el expresado término, se procederá á embargar los que se reputen de su pertenencia, en la forma que previene el art. 1.447 de la ley de Enjuiciamiento civil, en relación con el 598 de la de lo criminal.

Y para que tenga efecto dicho requerimiento, libro la presente en Seo de Urgel á 8 de Octubre de 1889.—Juan Gener.

J—7004

SEVILLA—MAGDALENA

D. José Gutiérrez Pérez, Secretario del Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena de Sevilla.

Doy fe que en el sumario que se sigue en este Juzgado por estafa contra Francisco Fernández Ramírez, alias Ropasanta, aparece la siguiente:

«Requisitoria.—D. Alfredo Aguayo y Urriza, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de Sevilla.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de veinte días, á contar desde su publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á Francisco Fernández Ramírez, alias Ropasanta, hijo de Antonio y Bernarda, natural de Montellano, de cuarenta y dos años de edad, soltero, domiciliado en esta capital, calle Macasta, 3, y de profesión vendedor, de estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poblada, color trigueño, y mellado, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 6, principal ó en la cárcel del partido, para oír la notificación del auto de terminación del sumario que se le sigue por estafa; apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo y todas las Autoridades y dependientes de las mismas, de cualquier clase y jurisdicción que sean, procedan á su busca, y logrado, lo remitan á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Sevilla á 22 de Octubre de 1889.—Alfredo Aguayo.—El Secretario, José Gutiérrez.

La requisitoria inserta concuerda á la letra con su original, á que me remito.

Y para que tenga lugar la debida publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia pongo el presente en Sevilla á 22 de Octubre de 1889.—José Gutiérrez.

J—7005

D. Ildefonso Valdivia y Ruíz Bejarano, Escribano de los de número de esta ciudad, asignado al Juzgado de primera instancia del distrito de la Magdalena de la misma.

Doy fe que por auto fecha 23 de los corrientes, dictado en los autos á instancia de D. Agapito García de la Aceña, vecino y del comercio de esta ciudad, sobre suspensión de pagos, se ha mandado suspender la junta de acreedores que determina el art. 899 del Código de Comercio, que había de tener lugar el 4 de Noviembre próximo, y se ha señalado de nuevo para que tenga lugar el día 26 del citado Noviembre, á las once de su mañana; y en su virtud se cita por medio del presente á dichos acreedores, para que el día y hora designados comparezcan por sí ó por medio de legítimo representante á la celebración de aquella Junta, que tendrá lugar en el Consulado de esta capital, sito en la Plaza del Triunfo, con objeto de discutir, deliberar y votar la proposición de convenio que ha sido adicionada, debiendo concurrir con los títulos justificativos de sus créditos, sin los cuales no serán admitidos los acreedores; y se les apercibe que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para su publicación pongo el presente y otro de igual tenor en Sevilla á 26 de Octubre de 1889.—Ildefonso Valdivia.

X—567

D. Alfredo Aguayo y Urriza, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Dionisio López Jiménez, hijo de Joaquín y de Gregoria, natural de Lucena, vecino de esta capital, soltero, jornalero y de cuarenta años de edad, para que en el término de veinte días, que empezarán á contarse desde el de la inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial en causa que se le sigue por expención de moneda falsa; apercibido de que de no presentarse en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez y en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación y agentes de policía judicial á que por su parte practiquen diligencias en busca del Juan Dionisio López, y habido lo comparezcan en este Juzgado.

Sevilla 24 de Octubre de 1889.—Alfredo Aguayo.—El actuario, Manuel Martínez Reyna.

J—7006

SEVILLA—SALVADOR

D. Rafael Castejón y León, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por un solo pregón y edicto, término de diez días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, á Manuel Benítez Reyes, natural de Carmona, bautizado en la parroquia de San Felipe, hijo de Manuel y Juana, de este vecindario, en la calle de Peláez Correa, jornalero, de veinte años, sin instrucción, de estatura baja, regordete, barbilampiño, moreno, de ojos azules y pelo rubio, para que se presente á contestar los cargos que le resultan en causa por juegos prohibidos; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Y al mismo tiempo se requiere á todas las Autoridades para que, tan luego como lo encuentren, le hagan entender el llamamiento, y con las seguridades oportunas lo comparezcan en este Juzgado; pues en hacerlo así administrarán justicia, á la cual me obligo en mutua correspondencia.

Dado en Sevilla á 21 de Octubre de 1889.—Rafael Castejón.—El Secretario, Licenciado M. de J. Miguel.

J—6944

VITORIA

D. Luciano Mázmela y de la Hidalga, Juez municipal, é interino de instrucción de Vitoria y su partido, por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de causa criminal que se instruye en este Juzgado sobre hurto de dinero contra Victoriano Hernández y Terres, natural de Darreo, provincia de Zaragoza, de veinte años de edad, soltero y jornalero, cuyas señas personales, así como su residencia habitual se ignoran, á cuyo sujeto Victoriano Hernández y Terres, se cita, llama y emplaza, á fin de que en el término improrrogable de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración de inquirir en expresada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole además el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido, disponer su inmediata conducción á la cárcel de esta ciudad.

Dada en Vitoria á 21 de Octubre de 1889.—Luciano Mázmela.—Por su mandado, ante mí, por mi compañero señor Manuel, Manuel de Pereda.

J—6894

NOTICIAS OFICIALES

Banco de Bilbao.

Habiéndose extraviado dos resguardos de Depósito voluntario de efectos, señalados con los números 25.256 y 46.222, expedidos por este Banco, el 24 de Octubre de 1881 el primero y el 28 de Enero de 1886 el segundo, á favor de D. Gregorio Ibáñez Aldecoa, se anuncia al público por segunda vez, para el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, según determina el artículo 31 de los estatutos; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 17 de Octubre de 1889.—El Secretario, Dionisio de Unzurrunzaga. X—566

Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas.

El Consejo de administración de esta Compañía tiene el honor de prevenir á los señores accionistas que á consecuencia de no haberse depositado en tiempo oportuno el número de acciones que marcan los estatutos, la junta general extraordinaria convocada para el 11 del mes de Noviembre próximo, queda aplazada para el 18 del mismo, á las tres de la tarde.

Con arreglo á los estatutos cualquiera que sea el número de accionistas que concurran y el de acciones que éstos representen, serán válidos sus acuerdos, pero no podrá deliberarse más que sobre los asuntos enumerados en la primera convocatoria.

La junta general tendrá lugar en el domicilio de la Compañía, paseo de Recoletos, núm. 17, en Madrid.

Los señores accionistas poseedores de veinte acciones por lo menos que deseen asistir á esta junta, deberán depositar sus acciones cinco días antes de la fecha fijada para ésta, es decir, hasta el 12 de Noviembre inclusive:

En Madrid, en la Sociedad general del Crédito Mobiliario Español, Paseo de Recoletos, núm. 17.

En París, en la sucursal de la Sociedad general del Crédito Mobiliario Español. Rue de la Victoire, 69.

Madrid 30 de Octubre de 1889.—Por acuerdo del Consejo de administración, el Secretario general de la Compañía, Emilio Leseur. X—573

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 30 de Octubre de 1889, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 29, Día 30. Rows include Deuda perpetua, Acciones del Banco de España, Billetes hipotecarios, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists various cities and their exchange rates.

Bolsas extranjeras.

PARIS 29 DE OCTUBRE DE 1889

Table of foreign exchange rates for Paris, including Deuda perpetua, Fondos españoles, and Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 26'00 pesetas. Idem, á ocho días vista, id. id., 25'97 id. Idem, á 60 días vista, id. id., 25'89-88 p. id. Idem, á 90 días vista, id. id., 25'78 id. Paris, á la vista, francos, beneficio al papel, 2'80-75. Idem, á ocho días vista, id. id., 2'70.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 30 de Octubre de 1889.

Meteorological table for Madrid with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for temperature, wind, and precipitation.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 30 de Octubre de 1889.

Table of telegraphic reports from various locations including S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Pontevedra, Vigo, Oporto, Lisboa, Cáceres, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpiñán, Sicilia, Niza, Roma, Nápoles, Palermo, Malta.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, llovió en Alicante, Jaén, Teruel, Murcia, Granada, Barcelona, Valencia y Lérida.

Faltan datos de Córdoba, Cádiz, Gerona, Huesca, Málaga, Palma, Salamanca, Tarragona, Tenerife y Vitoria.

Forman parte de este número de la GACETA la segunda hoja del pliego 56 y pliego 57 de las sentencias del Tribunal de lo Contencioso administrativo del Consejo de Estado, correspondientes al tomo I.

PARTE NO OFICIAL

ÍNDICE

DE LAS LEYES, REALES DECRETOS, PROYECTOS DE LEY, REGLAMENTOS, REALES ÓRDENES, CIRCULARES Y REALES DECRETOS SENTENCIAS DEL CONSEJO DE ESTADO PUBLICADOS EN EL MES ACTUAL.

Table with columns: Gaceta, Págs. Lists various decrees and laws with their corresponding page numbers, such as 'Real decreto dictando disposiciones para practicar anualmente una información sobre la manera de funcionar el Jurado...'.

	Págs.
gociado para entender en el servicio de lo contencioso del Estado; fecha 28 de Septiembre último	Id.
Otro nombrando Jefe de Negociado de lo contencioso en el Ministerio de Ultramar á D. Octavio Revuelta; fecha 28 de Septiembre último	13
Otro disponiendo que formen parte de la Junta de obras del puerto de Manila dos comerciantes y un industrial que sean individuos de la Cámara de Comercio de aquella capital; fecha 25 de Septiembre último	Id.
Real orden mandando anunciar convocatoria para el ingreso en los Colegios preparatorios militares de Granada y Lugo; fecha 28 de Septiembre último	Id.
Otra concediendo matricula y examen en la segunda quincena del corriente mes á los alumnos á quienes falte una ó dos asignaturas para terminar los estudios del Bachillerato ó los de Facultad, Escuelas profesionales y Escuelas Normales; fecha 30 de Septiembre último	Id.
Idem 3.—Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Granada y el Juez de primera instancia de Albuñol; fecha 25 de Septiembre último	25
Otro conmutando la pena de cadena perpetua impuesta á Eusebio González por la de veinte años de cadena; fecha 9 de Septiembre último	26
Otros indultando á Daniel Marin del resto de la pena de dos años, once meses y once dias de prisión correccional, y á Antonio Barrio de la mitad de la pena de dos años, once meses y once dias de prisión correccional; fecha 23 de Septiembre último	Id.
Otro promoviendo al empleo de Capitán de navío de primera clase de la Armada al Capitán de navío D. José María de Heras; fecha 27 de Septiembre último	Id.
Real orden disponiendo que se publiquen en la GACETA DE MADRID todas las provisiones eclesiásticas que sean objeto de Real decreto; fecha 2 del actual	Id.
Otra confirmando la suspensión de D. Feliciano García en los cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Navalunga; fecha 30 de Septiembre último	Id.
Otra resolviendo un expediente promovido por la Sociedad de seguros contra accidentes en ferrocarriles denominada <i>Securitas</i> , sobre expendición de sellos-pólizas de la misma; fecha 21 de Agosto último	27
Otra declarando que D. Joaquín Rodríguez no necesita autorización para ceder 50 hectáreas de terreno de que es cesionario en el sitio de San Carlos (Fernando Poo); fecha 28 de Septiembre último	Id.
Resoluciones dictadas por el Ministerio de Gracia y Justicia sobre Títulos del Reino durante el último trimestre	28
Idem 4.—Real decreto relevando del cargo de Consejero de Estado á D. Miguel Martínez de Campos y Antón; fecha 30 de Septiembre último	Id.
Otros nombrando Canónigos de las Catedrales de Tudela y Solsona, respectivamente, á D. Luis Sanz y Malo y D. Valentín Comellas y Santa María; fecha 22 de Septiembre último	Id.
Otros trasladando á la plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Calatayud á D. Federico Uzuriaga, que lo es de la de Plasencia; á la de Cuenca á D. Liborio Hierro, que lo es de la de Córdoba; á la de Tremp á D. Vicente Aubán, que lo es de la de Plasencia; á la de Santiago á D. Luis del Castillo, que lo es de la de Orense, y á la de Baza á D. Juan Martínez Bordenave, que es lo de Córdoba; fecha 1.º del actual	Id.
Otros trasladando á la plaza de Presidente de la Audiencia de Puerto Príncipe á D. José Pulido, Magistrado de la de la Habana; y á esta vacante á D. José María Saborido, que sirve aquella; fecha 29 de Septiembre último	Id.
Real orden nombrando para los Registros de la propiedad de Caspe y Cervera del Río Alhama, respectivamente, á D. Gaspar Sáenz y á D. Andrés Gavilán; fecha 19 de Septiembre último	Id.
Otra nombrando para el Registro de la propiedad de Arzúa á D. Jorge Juseu; fecha 30 de Septiembre último	Id.
Otra mandando se rectique en la demarcación notarial inserta en la GACETA de 8 de Junio último que han de ser dos las Notarías que se fijan en Alcañiz en vez de una que se consignó; fecha 27 de Septiembre último	38
Otras nombrando Registradores de la propiedad de Redondela, Ayora y Castropol, respectivamente, á D. José Martínez Alvarez, D. Juan J. Bellod y D. José Barba Uriscar; fecha 27 de Septiembre último	Id.
Circular disponiendo que las reclamaciones por deudas particulares contra Oficiales del Ejército deben dirigirse á los Jefes de los cuerpos en que sirvan; fecha 28 de Septiembre último	Id.
Real orden fijando el verdadero sentido de la regla décima del art. 70 de la vigente ley de Reclutamiento; fecha 20 de Septiembre último	Id.
Otra concediendo á D. Mariano Belmás agua del Canal de Isabel II con destino á un aparato de su invención para el lavado de sifones de aguas sucias; fecha 19 de Agosto último	Id.
Circular de la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia sobre cumplimiento del Real decreto de 24 de Septiembre último, declarando la inamovilidad de los Jueces y Magistrados; fecha 30 de Septiembre último	39
Idem 5.—Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia promovida entre el Gobernador de la provincia de Santander y el Juez de instrucción de Reinosa; fecha 25 de Septiembre último	45
Otra decidiendo favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Badajoz y el Juez de primera instancia de aquella capital; fecha 25 de Septiembre último	Id.
Otro nombrando á D. Francisco Moral para una Ca-	

	Págs.
nongia en la Catedral de Astorga; fecha 30 de Septiembre último	46
Otro disponiendo que el Ministro Togado del Cuerpo Jurídico de la Armada D. José Gálvez pase á situación de reserva; fecha 30 de Septiembre último	Id.
Otro concediendo el pase á la situación de reserva al Capitán de navío de primera clase D. José López Seoane; fecha 30 de Septiembre último	Id.
Otro disponiendo que cese en el destino de Jefe de Negociado de Inscripción marítima el Capitán de navío de primera clase D. José López Seoane; fecha 30 de Septiembre último	Id.
Otro refundiendo en uno solo los cargos de Jefe de fabricación y Jefe de máquinas de la Casa Nacional de Moneda; fecha 1.º del actual	Id.
Otros nombrando Jefe de fabricación de la Casa Nacional de Moneda á D. Manuel María Carlos de Azofra; Subdirector segundo de Propiedades y Derechos del Estado á D. José Villalobos; é Inspector de Hacienda á D. Bernardo Giner de los Ríos; fecha 1.º del actual	Id.
Real orden nombrando para el Registro de la propiedad de Vigo á D. Tomás Mariño; fecha 27 de Septiembre último	Id.
Otra disponiendo que se publiquen en la GACETA DE MADRID estados de las promociones acordadas desde 1.º de Enero á 30 de Septiembre del corriente año, de funcionarios de la carrera judicial y fiscal, y en lo sucesivo se publiquen cada mes; fecha 3 del actual	47
Otra nombrando Subdirector de segunda clase de Establecimientos penales, con destino al de Palma, á D. Eduardo Muñoz de Vaca; fecha 2 del actual	48
Otra nombrando Oficial de Contabilidad con destino al penal de San Agustín de Valencia, á Don Eduardo Méndez González; fecha 2 del actual	Id.
Otra aprobando un decreto del Gobernador general de Filipinas concediendo exención por diez años de toda clase de contribuciones é impuestos á las primeras cien familias que se establezcan en torno del destacamento de Sindangan de Mindanao; fecha 1.º del actual	Id.
Idem 6.—Real decreto nombrando Secretario del Consejo de Administración de la Caja de inútiles y huérfanos de la Guerra al General de brigada D. Manuel Giraldo López; fecha 3 del actual	53
Otro declarando que no ha debido suscitarse una competencia promovida entre el Gobernador de la provincia de Valencia y el Juez de instrucción de Carlet; fecha 25 de Septiembre último	Id.
Otro disponiendo que los funcionarios de las carreras judicial y fiscal que prestan sus servicios en Baleares y Canarias ocupen las primeras vacantes de su categoría que ocurran en la Península; fecha 3 del actual	Id.
Otros indultando á José García Núñez de la mitad de la pena de seis años y un día de prisión mayor y á Victor Alvarez de la tercera parte de la pena de ocho años y un día de presidio mayor; fecha 23 de Septiembre último	54
Otro conmutando la pena de muerte impuesta á Manuel Fernández Valle por la de cadena perpetua; fecha 3 del actual	Id.
Reales órdenes nombrando Registradores de la propiedad de Murias de Paredes á D. Luis Fernández Alejandro, y de Cabuerniga á D. Quintín Herrero López; fecha 30 de Septiembre último	Id.
Relación de disposiciones referentes al personal de la Administración de justicia; dictadas del 6 al 17 de Agosto último	Id.
Idem 7.—Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador civil de Cuenca y la Audiencia de lo criminal de la misma capital; fecha 25 de Septiembre último	61
Reales órdenes nombrando para los Registros de la propiedad de Montánchez y de Ordenes á Don Rafael Gasset y á D. José Villar del Valle, respectivamente; fecha 30 de Septiembre último	62
Otra resolviendo un recurso de alzada interpuesto por el Marqués de Herrera contra un acuerdo de la Dirección general de Contribuciones, que desestimó la devolución de cierta cantidad satisfecha de más por el interesado con motivo de la rehabilitación á su favor del mencionado título; fecha 20 de Agosto último	Id.
Otra autorizando la transferencia del tranvía sobre el puente de Isabel II, en Sevilla, hecha por D. Jorge Higgin á favor de la sociedad <i>The Sevilla Tramways Company Limited</i> ; fecha 30 de Agosto último	Id.
Otra autorizando á la Sociedad de Fomento agrícola castellonense para alumbrar aguas subterráneas en la rambla de la Viuda, término de Castellón; fecha 14 de Agosto último	Id.
Relación de las Reales órdenes referentes al personal de la Administración de justicia en Ultramar, dictadas en el mes de Septiembre último	63
Idem 8.—Real decreto declarando que no ha debido suscitarse una competencia promovida entre el Gobernador de la provincia de Cáceres y la Sala de lo criminal de la Audiencia de aquella capital; fecha 25 de Septiembre último	69
Otro decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador civil de Cuenca y la Audiencia de lo criminal de aquella capital; fecha 25 de Septiembre último	Id.
Reales órdenes nombrando para el Registro de la propiedad de Logrosán, á D. Juan J. Ruiz Caparrós; para el de Garrovillas, á D. Sabelio Vera; para el de Villar del Arzobispo, á D. Eliseo Guardiola, y para el de Almadén, á D. Salvador Ferrandis; fecha 30 de Septiembre último	70
Otra rectificando por la partida 179 del Arancel el aforo de unas cajas de madera con abanicos, presentadas en la Aduana de Barcelona; fecha 25 de Septiembre último	Id.
Idem 9.—Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Burgos y el Juez de primera instancia de Castrojeriz; fecha 25 de Septiembre último	81

	Págs.
Otro disponiendo que el General de división D. Felipe Dolsa cese en el cargo de Gobernador militar de Lérida y pase á la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército; fecha 5 del actual	Id.
Otro concediendo la Gran Cruz del Mérito militar al General de brigada D. Pascual Sanz Pastor; fecha 5 del actual	Id.
Otros concediendo la Gran Cruz del Mérito militar á los Generales de brigada D. Angel Aznar y D. Mariano Fernández Henestrosa, al Cardenal Arzobispo de Toledo D. Miguel Payá, y al Inspector Médico de segunda clase D. Ramón Hernández Poggio; fecha 5 del actual	82
Otros promoviendo al Subinspector Médico de primera clase D. José Noriega á Inspector Médico de segunda clase, y al Subintendente militar D. José González y Rodríguez al empleo de Intendente de división; fecha 5 del actual	Id.
Otro autorizando la compra de siete aparatos impresores Morse y accesorios; fecha 5 del actual	Id.
Otro autorizando al Capitán general de la isla de Cuba para que se verifique la adquisición de artículos medicinales y efectos para el depósito Laboratorio de Sanidad militar de la Habana; fecha 5 del actual	Id.
Otro jubilando D. Francisco Cortijo, Medio Racionero de la Iglesia Metropolitana de Santiago de Cuba; fecha 5 del actual	Id.
Otro nombrando Medio Racionero de la Iglesia Metropolitana de Santiago de Cuba al Presbítero D. Eugenio Mourel; fecha 6 del actual	Id.
Real orden nombrando para el Registro de la propiedad de Sequeros á D. Darío Meleiro; fecha 30 de Septiembre último	Id.
Circular respecto á las operaciones del sorteo para el reemplazo; fecha 7 del actual	Id.
Real orden relativa á los bagajes que se deben facilitar á los individuos del Cuerpo de Carabineros cuando sean trasladados por asuntos del servicio; fecha 31 de Agosto de 1888	Id.
Otra relativa á los bagajes que se deben facilitar á los individuos de la Guardia civil cuando sean trasladados por asuntos del servicio; fecha 17 de Diciembre de 1888	Id.
Otra otorgando autorización á la Sociedad de Altos Hornos y Fábricas de hierro y acero de Bilbao, para construir un muelle á lo largo de la margen del río Galindo; fecha 3 de Agosto último	83
Otra disponiendo que por los funcionarios de la Inspección administrativa de ferrocarriles y por las Compañías se faciliten á los agentes encargados de la visita de investigación, ordenada por el Ministerio de Hacienda, cuantos datos necesiten para el mejor desempeño de su cometido; fecha 14 de Septiembre último	Id.
Idem 10.—Real decreto declarando mal suscitada una competencia promovida entre el Gobernador civil de la provincia de Almería y la Audiencia de lo criminal de aquella capital; fecha 25 de Septiembre último	89
Otro dando nueva organización á las clases de tropa del Ejército; fecha 9 del actual	91
Otro disponiendo que se establezca en el punto que se designe una Escuela de aspirantes á cabo; fecha 9 del actual	94
Otro concediendo la Gran Cruz de la Real Orden de San Hermenegildo al Capitán de navío de primera clase D. Manuel Pasquín Juan; fecha 9 del actual	Id.
Otro concediendo el ingreso en la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército al Coronel de infantería D. Juan de Queri y Navea; fecha 9 del actual	Id.
Otro disponiendo que cese en el cargo de Subinspector de Sanidad militar del distrito de Andalucía, y pase á la situación de retirado, el Inspector Médico D. Ramón Hernández y Poggio; fecha 9 del actual	Id.
Otro promoviendo el empleo de Intendente de división al Subintendente militar D. Emilio Fery y Algarra, con destino de Intendente del distrito de Navarra; fecha 9 del actual	Id.
Otro concediendo la nacionalidad española á Don Emilio Dallard y á su esposa Doña Lucía Aigón; fecha 30 de Septiembre último	Id.
Real orden nombrando Registrador de la propiedad de Navalcarnero á D. Emilio Fernández Luis; fecha 8 del actual	95
Otra dando de baja en el Ejército al Capitán de segunda clase D. Senén Ceniceros é Ibarra; fecha 8 del actual	Id.
Otra resolviendo que se habilite el puerto de Capdepera para el desembarque de pipería vacía que se conduzca de cabotaje; fecha 18 de Septiembre último	Id.
Otra autorizando á Doña Carolina García de Quesada para aprovechar aguas del caudal de la avenida del arroyo llamado Riógordillo en el riego de dos cortijos sitos en el término de Jaén; fecha 3 de Agosto último	Id.
Otras aprobando los nombramientos de D. Luis Febles para la plaza de Auxiliar de la Sección de Letras, y D. Santiago Terán y Pujol para la Cátedra de Economía política y otras asignaturas en el Instituto de segunda enseñanza de la Habana; fecha 8 del actual	Id.
Idem 11.—Real decreto disponiendo que se reunan las Cortes; fecha 10 del actual	105
Otro declarando cesante á D. Enrique de Mora, Gobernador civil de Zamora; fecha 10 del actual	Id.
Otro decidiendo á favor de la Administración una competencia promovida entre el Gobernador de Santander y el Juez de instrucción de Reinosa; fecha 25 de Septiembre último	Id.
Otro nombrando para una Canongia en la Iglesia Metropolitana de Valencia al Presbítero D. Braulio Martínez; fecha 10 del actual	Id.
Otro indultando á Jaime Anglés de las penas de cuatro meses y dos dias de arresto, diez y seis años y dos dias de inhabilitación para derechos políticos y 500 pesetas de multa; fecha 10 del actual	106
Otros nombrando Jefe del ramo y Comandante de	

Págs.
Ingenieros del Arsenal del Ferrol al Inspector de primera clase D. Modesto Domínguez, y Oficial segundo del Ministerio de Marina al Teniente de navío de primera clase D. Alberto Balseiro; fecha 4 del actual.
Otro creando una Comisión para practicar una información acerca de la conveniencia de realizar la segunda rebaja de los derechos extraordinarios en el Arancel de Aduanas; fecha 10 del actual.
Otro declarando jubilado á D. Sergio Suárez, cesante del cargo de Oficial primero del Ministerio de Hacienda; fecha 10 del actual.
Real orden aprobando el proyecto de estantería para la Escuela diplomática; fecha 24 de Septiembre último.
Otra disponiendo se tenga por anulada la concesión otorgada á D. José Antonio Loinarz para ejecutar ciertas obras para reducir el ancho del canal de Zubicho; fecha 7 de Agosto último.
Idem 12.—Real decreto nombrando Gobernador civil de la provincia de Lugo á D. Román Folla; fecha 11 del actual.
Otro nombrando Caballero Gran Cruz de la Orden de Carlos III á D. Fernando de León y Castillo; fecha 1.º de Abril último.
Otro transfiriendo 10.000 pesetas del cap. 6.º, artículo 4.º, al art. 5.º del mismo capítulo, presupuesto de 1888-89; fecha 10 del actual.
Real orden disponiendo cómo han de abonarse las suscripciones á la GACETA DE MADRID, con destino á la Dirección de Sanidad marítima de cuarta clase; fecha 10 del actual.
Otra aprobando la instrucción general sobre la manera de redactar los documentos públicos sujetos á Registros en Filipinas; fecha 5 del actual.
Instrucción á que se refiere la Real orden anterior.
Relación de las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Ultramar en el mes de Septiembre último. (Continuación).
Idem 13.—Circular prorrogando hasta el día 22 del actual la admisión de solicitudes para el ingreso en los Colegios preparatorios militares de Lugo y Granada; fecha 11 del actual.
Real orden dejando sin efecto la de 3 de Junio último y sujetando á diez días de descanso los cerdos lechones que procedan del extranjero; fecha 10 del actual.
Otra declarando nulas las elecciones municipales verificadas en Padrena el mes de Mayo de 1887; fecha 8 del actual.
Relación de las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Ultramar en el mes de Septiembre último. (Continuación).
Idem 14.—Real decreto comprendiendo en la excepción del art. 4.º del Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 las obras de construcción de la sección de carretera de Sarriá á Samos, en la provincia de Lugo; fecha 4 del actual.
Real orden confirmatoria de un fallo de la Junta arbitral de Barcelona, que aprobó un aforo sin beneficio de tratado de una partida de harina de trigo, procedente de Marsella y originaria de Rusia, presentada en aquella Aduana; fecha 25 de Septiembre último.
Otra confirmando la suspensión del Ayuntamiento de Picasent, decretada por el Gobernador de la provincia de Valencia; fecha 11 del actual.
Relación de las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Ultramar en el mes de Septiembre último. (Continuación).
Idem 15.—Reales dec. etos admitiendo á D. José Carvajal y á D. Eduardo Augusto de Bessón la renuncia de Vocales de la Junta calificadora de los que pretenden ingresar en el Cuerpo de Aspirantes á la Judicatura, y nombrando en su lugar á D. Francisco Durán y Cuervo y á D. Gabriel Rodríguez y Benedicto; fecha 14 del actual.
Otro autorizando al Ministro de Fomento para que se lleven á efecto las subastas de las obras públicas comprendidas en el plan aprobado para el presente ejercicio; fecha 4 del actual.
Otro dictando disposiciones sobre la organización de los nuevos Registros de la propiedad de Filipinas; fecha 11 del actual.
Otro concediendo honores de Jefe superior de Administración á D. Francisco Rodríguez Maribona, Vocal de la Comisión de amillaramiento de Matanzas; fecha 4 del actual.
Otro nombrando Jefe de Administración de tercera clase en comisión, Contador de la de primeros de la Sala especial de Filipinas del Tribunal de Cuentas, á D. Manuel Medina; fecha 11 del actual.
Otro reformando la planilla del personal de la Sala especial de Cuba y Puerto Rico en el Tribunal de Cuentas del Reino; fecha 11 del actual.
Otros nombrando Jefes de Administración de segunda clase en comisión, Contadores de la de primeros del Tribunal de Cuentas con destino á la Sala especial de Cuba y Puerto Rico, á D. César Ordax y Avevilla y á D. José Velarde, y Jefe de Administración de cuarta clase, Contador de la de primeros con destino á la misma Sala, á D. Francisco de Paula Abaurrea; fecha 11 del actual.
Otros admitiendo la dimisión á D. Felipe Peláez del cargo de Administrador é Inspector central de Aduanas de Cuba, y nombrando en su lugar á D. Guillermo Laá y Rute; fecha 11 del actual.
Otro nombrando en comisión Jefe de Administración de tercera clase, Administrador de la Aduana de la Habana, á D. Luis Izquierdo Roldán; fecha 11 del actual.
Real orden mandando que las libranzas especiales para la prensa periódica se admitan y sean satisfechas sin necesidad de sello de habilitación; fecha 10 del actual.
Otra autorizando la transferencia del ferrocarril económico de San Feliu dn Guixols á Gerona, hecha por D. Juan Casas, á favor de la Sociedad del ferrocarril de San Feliu de Guisols á Gerona; fecha 6 de Agosto último.

Págs.
Otra dejando sin efecto el nombramiento de D. Ignacio Cantarell para el Registro de la propiedad de Cebú; fecha 7 del actual.
Idem 16.—Real decreto jubilando á D. Antonio García Rizo del cargo de Consejero de Estado cesante; fecha 3 del actual.
Otro concediendo á D. Antonio García Rizo la Gran Cruz de Carlos III; fecha 14 del actual.
Otros nombrando Arcipreste de Guadix á D. Francisco de P. García y Milena, Canónigo de la misma; Chantre de Coria á D. Manuel González Sánchez, Canónigo de la misma; Capellán de Reyes Católicos de Granada á D. Vicente Silva Díez, Canónigo de la Magistral de Alcalá, y Canónigo de Tudela á D. Francisco Caracciolo Hermoso de Mendoza y Uriz; fecha 14 del actual.
Real orden dando de alta en el Ejército al Teniente de infantería D. Andrés García Peña; fecha 12 del actual.
Otra confirmando la suspensión del Ayuntamiento de Alberique; fecha 14 del actual.
Otros nombrando para los Registros de la propiedad de Misamis y de Bayamo, respectivamente, á D. Emilio Grima de los Ríos y D. Aurelio Lorenzo Albuérne; fecha 5 del actual.
Otra dejando sin efecto los nombramientos de Don Bonifacio Villazón y D. Pablo Marcial Ortega para los Registros de la propiedad de Batangas y Cavite; fecha 8 del actual.
Otra nombrando para los Registros de la propiedad de Batanes y de Antique, respectivamente, á Don Miguel de Liñán y D. Robustiano Francisco Herreros; fecha 7 del actual.
Otras nombrando para el Registro de la propiedad de Batangas, á D. Lucio García de la Llana; para el de Pampanga, á D. Juan Antonio Enriquez; para el de Cebú, á D. Manuel Asensio; para el de Tayabas, á D. Agustín Enciso; para el de Cavite, á D. Miguel Liñán; para el de Negros, á D. Antonio Trigueros; para el de La Unión, á D. Faustino Martínez y para el de Cápiz, a Don José Conejos; fecha 8 del actual.
Otra nombrando para el Registro de la propiedad de Bataán, á D. Alfonso Gordillo; fecha 11 del actual.
Idem 17.—Real decreto concediendo honores de Jefe superior de Administración á D. Juan Eugenio Ruiz Gómez; fecha 14 del actual.
Otro autorizando la renovación del arriendo de la dehesa denominada Moratalla para el servicio de la remonta de Córdoba; fecha 16 del actual.
Otros concediendo la Gran Cruz de San Hermenegildo á los Generales de brigada D. Juan Alberni y D. Adolfo Carrasco; fecha 16 del actual.
Otro dictando disposiciones para conocer el estado actual de los pósitos y preparar su reforma; fecha 15 del actual.
Circular recomendando al Presidente del Tribunal Supremo y á los de las Audiencias la redacción de Memorias sobre las deficiencias y dudas á que da lugar la aplicación del Código civil; fecha 16 del actual.
Real orden aprobando el acuerdo del Gobernador general de Filipinas, anticipando la cesantía solicitada por D. Francisco Mañas, Ayudante de la Estación agronómica de Albay; fecha 16 del actual.
Circular del Fiscal del Tribunal Supremo sobre juegos prohibidos; fecha 14 del actual.
Idem 18.—Real decreto haciendo merced de Título del Reino, con la denominación de Marqués de Santa Ana, á D. Manuel de Santa Ana y Rodríguez; fecha 14 del actual.
Otro promoviendo al Presbítero D. Manuel Ortega Sánchez, Capellán de Reyes de la Iglesia primada de Toledo, á una Canongía vacante en la misma iglesia; fecha 14 del actual.
Otros nombrando segundo Jefe del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos al General de división D. Hipólito Obregón; Consejeros del Supremo de Guerra y Marina á los Generales de división D. José Carvajal y Pizarro y D. Francisco Gamarra; Comandante general de división de Castilla la Nueva al General de división D. Federico Ochando; y concediendo el ingreso en la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército al Coronel de caballería D. Antonio Córdón; fecha 16 del actual.
Otros autorizando la compra por gestión directa de varios materiales necesarios en las Comandancias de Ingenieros de San Sebastián y Barcelona; fecha 16 del actual.
Real orden recordando á las Corporaciones á quienes se ha pedido informes para la formación de apéndices al Código civil la necesidad de que los evacuen con brevedad; fecha 15 del actual.
Otra denegando lo solicitado por la Junta administrativa del pueblo de Sepúlveda de la Sierra, provincia de Soria, para que se exceptúe de la desamortización una dehesa y el abrevadero en ella enclavado; fecha 8 del actual.
Otra alzando la suspensión del Ayuntamiento de Cartalla, decretada por el Gobernador civil de la provincia de Alicante; fecha 17 del actual.
Otras disponiendo que se anuncie á traslación las cátedras de Mineralogía y Zoología aplicadas á la Farmacia en la Universidad Central, y de Obstetricia y Ginecología de la Facultad de Medicina de la de Sevilla; fecha 26 de Septiembre último.
Otra autorizando á D. Bernardo Labín, D. Manuel Castillo y D. Salvador García de la Peña para desecar y sanear tres porciones de marisma en el pueblo del Astillero, sitio Campo de la Planchada, Santander; fecha 17 de Agosto último.
Otra disponiendo que se inserte en la GACETA la relación de los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Agosto último; fecha 12 del actual.
Idem 19.—Real decreto asimilando á la carrera judicial las plazas de plantilla de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia; fecha 14 del actual.
Otro promoviendo al empleo de Inspector de Sani-

Págs.
dad de la Armada al Subinspector de primera clase D. Francisco González y Briones; fecha 16 del actual.
Otro suprimiendo el Consejo de Ultramar, y creando un Consejo para los asuntos concernientes á las islas Filipinas y posesiones españolas del golfo de Guinea; fecha 18 del actual.
Otro nombrando Contador del Tribunal de Cuentas del Reino, con destino á la Sección de Atrasos de la Sala especial de las islas Filipinas, á D. Fernando F. de Valderrama y Martínez; fecha 18 del actual.
Real orden dictando reglas para que puedan cumplirse las disposiciones de los artículos 136 y 137 de la ley de Reemplazos; fecha 17 del actual.
Otra accediendo á la solicitud de D. Gelasio Barsolls, prior de la Orden de los Canónigos regulares de San Agustín, de que se declare comprendida dicha Orden en los beneficios de los números 4.º y 5.º del art. 63 de la ley de Reemplazos; fecha 17 del actual.
Otra aprobando el pliego de condiciones para la adquisición por subasta de 50 micrófonos, dos teléfonos y otros accesorios; fecha 30 de Septiembre último.
Otra nombrando para el Registro de la propiedad de Puerto Príncipe á D. José Sastraño; fecha 11 del actual.
Idem 20.—Real decreto nombrando gobernador civil de la provincia de Zaragoza á D. Pedro Agustín Herrero; fecha 18 del actual.
Otros declarando cesante á D. José Garcés de Marcilla del cargo de Gobernador civil de la provincia de Batangas, y nombrando en su lugar á Don Angel Alcalá Menezo; fecha 19 del actual.
Otro (reproducción) suprimiendo el Consejo de Ultramar y creando un Consejo para los asuntos pertenecientes á las islas Filipinas y posesiones españolas del golfo de Guinea; fecha 18 del actual.
Real orden confirmatoria de un fallo dictado por la Junta arbitral de Vigo que aprobó el aforo y recargo impuesto á 432 kilogramos de porcelana en vajilla, presentada al despacho de aquella Aduana; fecha 2 del actual.
Otra aprobando el pliego de condiciones para adquirir por subasta 1.500 elementos de pila Leclanché y material de repuesto con destino al servicio de comunicaciones telefónicas; fecha 30 de Septiembre último.
Otra nombrando á D. Carlos Testor Delegado segundo del Ministerio de Fomento en la conferencia internacional para la protección de la propiedad industrial; fecha 19 de Septiembre último.
Otras disponiendo que se provean por concurso las cátedras de Geografía é Historia del Instituto de Figueras, y de Física y Química del de Baleares; fecha 17 de Septiembre último.
Otra dando las gracias en nombre de S. M. al Presidente y á los Vocales del suprimido Consejo de Ultramar, por el celo é inteligencia con que han desempeñado sus cargos respectivos; fecha 19 del actual.
Idem 21.—Real orden autorizando al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo para establecer una cañería de conducción de aguas sobre el puente del río Agueda; fecha 2 de Septiembre último.
Idem 22.—Real decreto creando en el Ministerio de Gracia y Justicia una Sección encargada de organizar las informaciones de las Audiencias para proponer reformas á la Comisión general de Codificación; fecha 21 del actual.
Otros nombrando para dicha Comisión á D. Juan Cayuela, Presidente electo de la Audiencia de lo criminal de ciudad Rodrigo; á D. Víctor Cobián y Junco, Presidente de la de Almadralejo, y á D. Antonio Elegido, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte; fecha 21 del actual.
Otro haciendo merced de Título del Reino, con la denominación de Marqués de Misa, á D. Manuel Misa; fecha 21 del actual.
Otro dictando disposiciones para la buena marcha de los asuntos encomendados á la inspección general de enseñanza; fecha 21 del actual.
Otro concediendo á D. David y D. Hermán Haber, súbditos alemanes, la nacionalidad española; fecha 15 del actual.
Real orden nombrando á D. Juan Blas Sitges Vocal Secretario de la Comisión para el estudio de la reforma arancelaria; fecha 19 del actual.
Otra disponiendo que durante la ausencia de Don Teodoro Baró se encargue de la Dirección de Beneficencia y Sanidad D. Manuel Benayas, Subsecretario del Ministerio de la Gobernación; fecha 21 del actual.
Otra resolviendo una consulta del Gobernador civil de la provincia de Tarragona acerca de si procede conceder nuevos plazos al Ayuntamiento de Miravet para que practique todas las operaciones preliminares de la próxima elección de renovación bienal; fecha 21 del actual.
Idem 23.—Real decreto disponiendo que la Dirección de Establecimientos penales redacte y publique anualmente un Anuario penitenciario administrativo y estadístico; fecha 21 del actual.
Otros jubilando á D. José Fernández de Rodas, Presidente de Sala de la Audiencia de Sevilla; trasladando á esta vacante á D. Evaristo de la Riba, que sirve igual cargo en la de Oviedo; á esta vacante, á D. José María Casas, Fiscal electo de la de Las Palmas; trasladando al Juzgado de instrucción del distrito Centro de Madrid á D. Buenaventura Muñoz, que lo es de primera instancia del distrito del Sur, y á esta vacante á D. Emilio Méndez, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Murcia; fecha 21 del actual.
Otro declarando cesante á D. Fermín Abejón, Magistrado de la Audiencia de Don Benito; fecha 21 del actual.
Real orden disponiendo que los expedientes que se sigan á los empleados de la prisión celular de Madrid se registrarán por el Real decreto de 13 de Diciembre del 86; fecha 15 del actual.
Otra resolviendo un recurso de alzada interpuesto

	Págs.
por D. Manuel Antón contra el acuerdo de la Comisión provincial de Murcia, que le declaró incapacitado para continuar desempeñando el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Cartagena; fecha 21 del actual.....	Id.
Resoluciones adoptadas en el personal de Auxiliares del Tribunal Supremo. Audiencias territoriales, Juzgados de primera instancia, de instrucción y municipales desde 1.º de Julio á 30 de Septiembre últimos.....	Id.
Idem 24.—Real decreto dictando reglas para la reforma arquitectónica de los establecimientos penales; fecha 22 del actual.....	225
Otros disponiendo que el General de brigada Don Pedro Ferrer cese en el cargo de Gobernador militar de Lugo y pase á la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército; nombrando Directores Subinspectores de Sanidad militar de los distritos de Andalucía y Burgos, respectivamente, á los Inspectores Médicos de segunda clase D. Juan Bustelo y D. José Noriega; y promoviendo á Inspector Médico de segunda y destino de Director Subinspector de Sanidad militar de Castilla la Vieja á D. Antonio Población; fecha 23 del actual.....	226
Otro autorizando la realización por gestión directa de las obras necesarias en el Hospital militar de Burgos; fecha 23 del actual.....	Id.
Otros autorizando la compra directa de los materiales necesarios durante el actual año económico en las Comandancias de Santiago de Cuba y la Trocha militar de Júcaro; fecha 23 del actual.....	Id.
Real orden confirmando el adeudo de cuatro mulas y un caballo, despachados en la Aduana de Badajoz; fecha 2 del actual.....	Id.
Idem 25.—Ley disponiendo que por cada Ministerio se haga y publique un reglamento de procedimiento administrativo para las dependencias centrales, provinciales y locales del mismo; fecha 17 del actual.....	237
Reales decretos nombrando Vocal de la Comisión general de Codificación al Magistrado del Tribunal Supremo D. José Garnica, y encargándole la dirección de los trabajos de la Sección legislativa; fecha 24 del actual.....	238
Otro concediendo la Gran Cruz de San Hermenegildo al Capitán de navío de primera clase Don Rafael de Aragón; fecha 23 del actual.....	Id.
Otro concediendo la Gran Cruz del Mérito naval con distintivo blanco, á D. Miguel Suárez, Presidente de la República Argentina; fecha 23 del actual.....	Id.
Otro disponiendo que cese en el cargo de Inspector de Sanidad de la Armada del Departamento de Cartagena D. Juan Acosta; fecha 23 del actual.....	Id.
Otro concediendo un crédito extraordinario al Ministerio de Estado para intereses y amortizaciones del capital para adquirir un edificio destinado á residencia de la Embajada en Berlín; fecha 18 del actual.....	Id.
Otro disponiendo que la organización y atribuciones de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico serán las mismas que tienen las demás Direcciones del Ministerio de Fomento; fecha 22 del actual.....	Id.
Otro nombrando Inspector general de Montes de Filipinas á D. Salvador Cerón; fecha 18 del actual.....	Id.
Otro concediendo el título de ciudad á la cabecera de Ilo-Ilo; fecha 5 del actual.....	Id.
Otros admitiendo la dimisión á D. Alberto de Quintana del cargo de Intendente general de Hacienda de Cuba, y nombrando en su lugar á D. Antonio Urzaiz; fecha 24 del actual.....	Id.
Real orden nombrando para el Registro de la propiedad de Benabarre á D. Faustino Amor, y para el de Puebla de Sanabria á D. Santiago Baglietto; fecha 11 del actual.....	Id.
Otras nombrando para el Registro de la propiedad de Boltaña á D. Luis Iraolagoitia, y para el de Vélez Rubio á D. Jesús María Casas; fecha 17 del actual.....	Id.
Otra nombrando para el Registro de la propiedad de Santoña á D. Joaquín Girón; fecha 17 del actual.....	239
Otras nombrando para el Registro de la propiedad de Osuna, á D. Manuel Rojas; para el de Azpeitia, á D. Juan García de la Torre, y para el de Vivero, á D. Eustaquio Mota; fecha 16 del actual.....	Id.
Otra revocando un fallo de la Junta arbitral de Barcelona sobre el aforo de una partida de producto químico en zumo de limón; fecha 2 del actual.....	Id.
Nombramientos de Notarios y Archiveros de protocolos acordados en los meses de Junio y Julio últimos.....	Id.
Idem 26.—Reales decretos autorizando al Ministro de Ultramar para contratar sin las formalidades de subasta la adquisición de libros para los Registros de la propiedad de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, y los talonarios de honorarios para los Registradores de Filipinas; fecha 24 del actual.....	245
Otro sobre la manera de obtener los auxilios legales para la inmigración peninsular en la isla de Cuba; fecha 21 del actual.....	Id.
Real orden confirmando la suspensión del Ayuntamiento de Quintana, decretada por el Gobernador de la provincia de Badajoz; fecha 22 del actual.....	Id.
Otra desestimando una instancia de la sociedad concesionaria del Canal de Aragón y Cataluña (antes de Tamarite de Litera) pidiendo prórroga para la ejecución de sus obras; fecha 16 de Agosto último.....	246
Otra resolviendo que se anuncien las subastas para el establecimiento y explotación de redes telefónicas en las pablaciones de Guanabacoa, Regla y Matanzas, de la isla de Cuba; fecha 19 del actual.....	Id.
Otra fijando los auxilios que se conceden para la inmigración peninsular en la isla de Cuba; fecha 21 del actual.....	Id.
Idem 27.—Reales decretos nombrando Senadores vita-	

	Págs.
licios á D. Clemente Sánchez Arjona, D. Luis Silvela, D. Ramón Blanco, D. Eusebio Page, Don Santiago de Angulo, D. Eugenio Montero Ríos, D. Julio Falco, D. José María de Ulloa, D. Felipe Padierna, D. Victor Balaguer, D. Eduardo de Rojas, D. Luis Pidal y Mon; fecha 26 del actual.....	257
Otros nombrando Senadores vitalicios á D. Martín Zavala, D. Vicente Hernández de la Rúa, D. Emilio Cánovas del Castillo, D. Juan Chinchilla, D. Augusto Comas, D. Francisco Alonso Rubio y D. Antonio Vázquez Queipo; fecha 26 del actual.....	258
Otros jubilando al Consejero de Estado D. Eusebio Page; nombrando Consejeros de Estado á D. Federico Hoppe y á D. Ramón Rodríguez Cozra, y declarando comprendido en el art. 6.º de la ley orgánica del Consejo de Estado á D. Julián García San Miguel; fecha 26 del actual.....	Id.
Otro nombrando Inspector general de enseñanza á D. Ramón Larroca; fecha 21 del actual.....	Id.
Otro concediendo tres créditos extraordinarios para los gastos del servicio de contabilidad del Ministerio de Ultramar; fecha 3 del actual.....	Id.
Otro concediendo un suplemento de crédito á Gastos de los sorteos de loterías del presupuesto de la isla de Cuba para 1888-89; fecha 3 del actual.....	Id.
Otro concediendo al Ministerio de Ultramar un crédito supletorio al artículo Alquileres de edificios del presupuesto de la isla de Cuba; fecha 18 del actual.....	Id.
Otro (reproducción) sobre la manera de obtener los auxilios legales para la inmigración peninsular en la isla de Cuba; fecha 21 del actual.....	259
Real orden dictando reglas sobre la concesión de comisiones del servicio para auxiliar los trabajos de la Dirección general de los Registros; fecha 24 del actual.....	Id.
Otra trasladando á las Cátedras de Matemáticas del Instituto de Jovellanos de Gijón á D. Eugenio Rodón; fecha 4 del actual.....	Id.
Idem 28.—Real decreto (reproducción) nombrando Senador vitalicio á D. Augusto Comas; fecha 26 del actual.....	265
Otro nombrando Embajador Extraordinario y Plenipotenciario cerca de la Santa Sede, á D. José Ruiz de Arana, Duque de Baena; fecha 27 del actual.....	Id.
Real orden nombrando Registrador de la propiedad de Igualada á D. Francisco Falero Fajardo; fecha 17 del actual.....	Id.
Otro dejando sin efecto una providencia del Gobernador civil de Palencia, reclamada por D. Sebastián González Puebla, concediendo nuevos plazos al Ayuntamiento de Lantadilla para dar cumplimiento á la ley de 2 de Mayo último; fecha 25 del actual.....	Id.
Otra autorizando á D. Aurelio Pérez del Molino para sanear y aprovechar como terreno laborable y en edificaciones una porción de marisma en el término jurisdiccional del Astillero, provincia de Santander; fecha 24 de Septiembre último.....	266
Idem 29.—Real decreto organizando la Dirección general de Establecimientos penales; fecha 28 del actual.....	273
Otro nombrando Director general de Establecimientos penales á D. Emilio Nieto; fecha 28 del actual.....	274
Otro admitiendo á D. Gabriel Rodríguez la renuncia del cargo de Vocal de la Junta calificadora de los que pretenden ingresar en el Cuerpo de Aspirantes de la Judicatura, y nombrando en su lugar á D. Eduardo Serrano Fatigati; fecha 28 del actual.....	Id.
Otros trasladando á la plaza de Presidente de la Audiencia de lo criminal de Murcia á D. Antonio García Galiana, Fiscal de la misma Audiencia; á esta vacante á D. Eduardo Gómez Mazparrota, Fiscal de la de Soria; á Fiscal de la de Don Benito á D. José María Lozano, que lo es de la de Altea, y á ésta á D. Joaquín Costa, electo de la de Don Benito; fecha 28 del actual.....	Id.
Real orden nombrando para el Registro de la propiedad de Castro del Río á D. Alfonso María Ortí; fecha 24 del actual.....	Id.
Otra resolviendo un recurso de alzada interpuesto por D. Gervasio de la Fuente contra el acuerdo de la Comisión provincial de Vizcaya, que confirmó el del Ayuntamiento de San Salvador del Valle, referente á la división del término municipal en distritos y Colegios; fecha 26 del actual.....	Id.
Idem 30.—Real decreto jubilando á D. Serafín de Iturriaga y Valverde, Delegado de Hacienda cesante; fecha 29 del actual.....	285
Otro nombrando Director general de Administración local á D. Miguel de la Guardia; fecha 29 del actual.....	Id.
Real orden revocatoria de un fallo de la Junta arbitral de Barcelona, que acordó la rectificación de un aforo de 170 kilogramos en doce armazones para lámparas eléctricas, compuestas de hierro colado, plomo y latón; fecha 16 del actual.....	Id.
Otra disponiendo que vuelva á encargarse de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad Don Teodoro Baró, y cese en el despacho de los asuntos de la misma el Subsecretario del Ministerio de la Gobernación; fecha 29 del actual.....	Id.
Otra resolutoria de un expediente relativo á los abusos que ha notado el Capitán general de Valencia sobre suplantación de estado civil de algunos mozos denunciados como prófugos; fecha 25 del actual.....	Id.
Otra aprobando la proposición presentada en concurso por D. Eduardo Pérez Villalonga, para el suministro del material metálico destinado á la vía férrea de las nuevas canteras de Monjuich; fecha 24 de Septiembre último.....	286
Otra aprobando la proposición suscrita por D. Alfonso Luckaus para adquirir dos locomotoras ténders con destino al servicio del muelle del puerto de Huelva; fecha 24 de Septiembre último.....	Id.
Otras mandando anunciar á concurso la provisión de las cátedras de Latín y Castellano, vacantes en el Instituto de Lugo, y de Física y Química en el de Lérida; fecha 4 del actual.....	Id.

	Págs.
Idem 31.—Real decreto determinando el número de Ayudantes de Campo y Oficiales que podrán tener á sus órdenes los Generales empleados y de cuartel; fecha 30 del actual.....	297
Otro determinando las formalidades con que ha de verificarse la emisión de valores públicos; fecha 29 del actual.....	298
Otros nombrando Director de Gracia y Justicia del Ministerio de Ultramar á D. Benito Pasarón, que lo es de Administración y Fomento del mismo Ministerio, y para esta vacante á D. Eduardo Vincenti; fecha 29 del actual.....	Id.
Real orden disponiendo que cese en el cargo interino de Director general de Establecimientos penales el Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia; fecha 28 del actual.....	Id.
Otras nombrando Jefes de las Secciones Administrativa y Penitenciaria de la Dirección general de Establecimientos penales, á D. Nicanor Fernández Gallardo, y á D. Eduardo García Díaz, respectivamente; fecha 29 del actual.....	Id.
Otra disponiendo que el Director general de Establecimientos penales figure como Vocal de la Junta Superior de Prisiones; fecha 30 del actual.....	Id.
Otra disponiendo que cese en el despacho de los asuntos de la Dirección general de Administración local el Subsecretario del Ministerio de la Gobernación; fecha 29 del actual.....	Id.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA el año de 1889.—Se halla de venta en el Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase.....	30
Segunda ídem.....	15
Tercera ídem.....	12'50

CODIGO CIVIL REFORMADO.—La edición oficial se halla de venta, al precio de 3 pesetas ejemplar, en la portería del Ministerio de Gracia y Justicia. —1

ANUARIO OFICIAL ESTADÍSTICO DE LAS AGUAS minerales de España, redactado por D. Marcial Taboada de la Riba, D. Leopoldo Martínez Reguera, D. Amós Calderón, D. Ramón Lord y D. Eduardo Moreno Zancudo, Médicos Directores de Establecimientos balnearios. Tomo V, 1888. Se halla de venta, al precio de 3 pesetas, en la Administración de la GACETA DE MADRID (Planta baja del Ministerio de la Gobernación).

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCION Legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Consejo de Estado del año 1887. —1

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—COMPILACION LEGISLATIVA del Gobierno y Administración civil de Ultramar.—Publicado el tomo tercero de esta obra, que comprende el tercer trimestre de 1886, se halla de venta en la Habilitación del Ministerio de Ultramar, á los precios siguientes:

Península.....	8 pesetas.
Provincias de Ultramar ..	3 pesos fuertes oro.

A los libreros y demás personas, así de la Península como de Ultramar, cuyos pedidos excedan de 9 y 14 ejemplares respectivamente, se les hacen considerables rebajas en los términos que establecen las bases de la publicación que se remitirán á los que las pidan por carta dirigida al Habilitado del Ministerio.

SANTOS DEL DIA

San Quintín y San Nemesio, mártires.

Cuarenta Horas en la iglesia de San Juan de Dios.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho.—Función 1.ª de abono.—Turno 1.º.—Lohengrin.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 2.ª de abono.—Turno 2.º par.—Don Juan Tenorio.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 1.º.—Serie 1.ª.—Los hugonotes.—El primer choque.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—De Madrid á Paris.—A casarse tocan, ó la misa á grande orquesta.—Los domingueros.—El juego de San Telmo.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Los trasnochadores.—¡Olé, Sevilla!—Las hijas del Zebedeo.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media.—Sol (viaje alrededor del mundo).—El año pasado por agua.—La canción de la Lola.—El novio de Doña Inés.—Viaje alrededor del mundo.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho y media.—Función 19 de abono.—Turno impar.—Don Juan Tenorio.

TEATRO CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media.—Carmen.